



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
INVITACIÓN ABIERTA 003-2024**

TABLA DE CONTENIDO

	DOCUMENTOS ALLIANZ SEGUROS COLOMBIA	Folio
	REQUISITOS JURÍDICOS	
1	Autorización Representante legal	002
2	Cámara de comercio	026
3	Superfinanciera	078
4	Cedula Apoderada	086
5	Antecedente Contraloría Representante legal	088
6	Antecedente Contraloría Aseguradora	088
7	Antecedentes Procuraduría Aseguradora	091
8	Antecedentes Procuraduría Representante legal	091
9	Antecedentes judiciales	094
10	RNMC	096
11	Redam	098
12	RUT	100
13	Certificación bancaria	122
14	Certificación pago seguridad social y parafiscales	124
15	Documentos revisores y contadores	129
17	RUP	137
18	Certificación régimen tributario	173
19	Declaración de origen de fondos y bienes	175
	CAPACIDAD FINANCIERA	
20	Certificación mejor año fiscal	177
21	Patrimonio técnico vs adecuado	179
	CRITERIOS DE DESEMPATE	
23	Apoyo a la industria	184
24	No vinculación personal de Discapacidad	186



AUTORIZACIÓN APODERADO

ALLIANZ SEGUROS S.A.**ESTATUTOS****CAPÍTULO I. - DENOMINACIÓN, NATURALEZA, ESPECIE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA Y ESPECIE.- La sociedad es anónima y de naturaleza comercial.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia. Por decisión de la Junta Directiva de la sociedad, la sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier ciudad del país o del exterior.

ARTÍCULO 4.- OBJETO.- El objeto de la sociedad es celebrar y ejecutar diversas modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar en cualquier forma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

ARTÍCULO 5.- DURACIÓN.- La sociedad durará hasta el 31 de diciembre del año 2100. Podrá prorrogarse su duración antes de vencerse dicho término o disolverse antes de su expiración por las causales establecidas en la ley o por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

CAPÍTULO II.- CAPITAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 6.- CAPITAL.- El capital autorizado de la sociedad es de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$102.500'000.000) dividido en DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (10.250'000.000) de acciones de valor nominal DIEZ PESOS (\$10) cada una. Las acciones que se encuentren en reserva serán emitidas por la Junta Directiva, cuando lo considere oportuno, dando preferencia en la suscripción a los accionistas de la sociedad de conformidad con los estatutos.

ARTÍCULO 7.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- La Asamblea General de Accionistas puede aumentar el capital social por cualquiera de los medios legales o disminuirlo en aquellos casos expresamente autorizados por la ley, siguiendo los procedimientos establecidos en ella.

ARTÍCULO 8.- ACCIONES.- Todas las acciones dan iguales derechos e imponen iguales obligaciones.

ARTÍCULO 9.- CALIDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la sociedad son nominativas. De ellas se expedirá a cada accionista un solo título colectivo, a menos que alguno prefiera títulos unitarios o parcialmente colectivos.

ARTÍCULO 10.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.- Los títulos se expedirán en serie numerada y continua con los demás requisitos que determine el Presidente de la sociedad, de conformidad con lo que al respecto exija la ley y llevarán las firmas del Presidente o un Vicepresidente y del Secretario General de la sociedad o el sello mecánico autorizado.

ARTÍCULO 11.- LIBRO REGISTRO DE ACCIONES.- En la sociedad se llevará un libro especial denominado registro de acciones en el cual se inscribirán los nombres y apellidos de quienes sean

dueños de ellas, con indicación de las que correspondan a cada persona. En el mismo libro se inscribirán los derechos de prenda constituidos sobre acciones, las demandas y las órdenes de embargo que se comuniquen a la sociedad y que sean relativos a acciones de la sociedad, así como las demás constancias que obren en las cartas de traspaso. La sociedad sólo reconocerá como propietario de acciones a quien aparezca en el libro registro de acciones, con fundamento en su número y en las condiciones que allí mismo están indicadas.

ARTÍCULO 12.- TRASPASO DE ACCIONES, INSCRIPCIÓN Y EFECTOS.- La enajenación de las acciones podrá hacerse por el simple acuerdo de las partes pero, para que la transferencia produzca efectos respecto de la sociedad y de terceros, será necesaria su inscripción en el libro registro de acciones mediante orden escrita del enajenante. Esta orden podrá darse en forma de endoso hecho sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente, será necesaria la previa cancelación de los títulos expedidos al tradente.

ARTÍCULO 13.- INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán indivisibles respecto de la sociedad. Cuando por cualquier causa legal o convencional haya de pertenecer una acción a varias personas, la sociedad hará la inscripción a favor de todos los comuneros pero éstos deberán designar una sola persona que los represente ante la sociedad. A falta de acuerdo y en la representación de sucesiones ilíquidas, se obrará de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

ARTÍCULO 14.- HURTO O HURTO CALIFICADO DE UN TÍTULO.- En los casos de hurto o hurto calificado de un título, la sociedad lo sustituirá entregándole un duplicado al propietario que aparezca inscrito en el libro registro de acciones, presentando siempre la copia auténtica del denuncia penal correspondiente.

ARTÍCULO 15.- TÍTULOS EXTRAVIADOS.- En caso de extravío o pérdida de un título, su propietario deberá acreditar el hecho a satisfacción de la sociedad y efectuar, a su costa, publicaciones dando aviso al público de esa pérdida o extravío. Cumplidos estos requisitos, el Secretario General de la sociedad podrá ordenar la expedición de uno nuevo a costa del interesado, previo el compromiso que éste deberá contraer de devolverlo para su cancelación si apareciere el original. La sociedad no contrae responsabilidad alguna por la expedición del nuevo título ni ante el accionista ni ante terceros.

ARTÍCULO 16.- TÍTULOS DETERIORADOS.- En caso de deterioro de un título, la expedición del duplicado se hará mediante la entrega del título original por parte del accionista para que la sociedad lo anule. Los gastos de reposición correrán por cuenta del interesado.

ARTÍCULO 17.- ACCIONES EN LITIGIO.- Cuando haya litigio sobre la propiedad de las acciones o sobre el derecho de percibir sus productos, la sociedad retendrá en depósito disponible, sin intereses, los dividendos correspondientes a tales acciones, mientras se decide el juicio y se resuelve a quién o a quiénes corresponden esos productos. Entiéndese que hay litigio, para los efectos de este artículo, cuando la sociedad haya recibido de ello la notificación judicial. Para enajenar las acciones en litigio, se necesitará el permiso del respectivo juez; tratándose de acciones embargadas, se requerirá, además, la autorización de la parte actora.

ARTÍCULO 18.- PIGNORACIÓN DE ACCIONES.- Cuando se trate de acciones dadas en prenda, el propietario de las acciones gravadas conserva el derecho de deliberar y votar en la Asamblea General de Accionistas, por sí o por medio de sus representantes o mandatarios. Lo mismo sucede en caso de embargo de acciones. Los derechos que aquí se enuncian son solo renunciabiles por pacto expreso, siendo el escrito o documento en que conste el correspondiente pacto suficiente para ejercer ante la sociedad los derechos que se confieran al acreedor.

ARTÍCULO 19.- IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIAS.- Son de cargo de los accionistas los impuestos que gravan la cesión, el endoso o el traspaso de las acciones.

ARTÍCULO 20.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES POR SUCESIÓN O SENTENCIA JUDICIAL.- La transmisión de acciones, a título de herencia o legado, se acreditará con la correspondiente hijuela de adjudicación debidamente registrada. En caso que una sentencia judicial cause la mutación en el dominio de acciones de la sociedad, deberá presentarse a ésta copia auténtica de tal sentencia con la constancia de su ejecutoria. En uno y otro caso se hará la correspondiente cancelación del registro, la inscripción a favor del nuevo dueño y la expedición de los nuevos títulos correspondientes.

ARTÍCULO 21.- AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD.- La sociedad no asume responsabilidad alguna por los vicios que puedan afectar la validez del contrato entre el tradente y el adquirente y, para aceptar o rechazar el traspaso, no tendrá más que atender al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley. Tampoco asume responsabilidad alguna la sociedad en lo que respecta a la validez de las transmisiones a título de herencia o legado y de las mutaciones de dominio cuyo origen sea una sentencia judicial, casos éstos en los cuales se limitará a darle cumplimiento a las respectivas providencias judiciales.

ARTÍCULO 22.- TRANSFERENCIAS DE ACCIONES GRAVADAS.- Las acciones suscritas pero no liberadas completamente son transferibles de la misma manera que las acciones liberadas, con los requisitos exigidos por estos estatutos, pero el tradente y los adquirentes subsiguientes serán solidariamente responsables ante la sociedad por el importe de ellas.

CAPÍTULO III.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 23.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- La dirección de la sociedad está a cargo de la Asamblea General de Accionistas. La administración está a cargo de la Junta Directiva, el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General y los demás representantes legales que considere necesario nombrar la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- SUPLENTE.- Los suplentes de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal se elegirán con arreglo a los artículos 32 y 62 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 25. PERÍODOS.- Los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos años que comenzará a contarse desde la fecha de su elección, podrán ser reelegidos indefinidamente y se considerarán reelectos si, por cualquier motivo, no se hubiere hecho nueva elección. El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos años que comenzarán a contarse desde la fecha de su elección, podrán ser reelegidos indefinidamente y se considerarán reelectos si, por cualquier motivo, no se hubiere hecho nueva elección. El Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General y los demás representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva para un periodo de un año. Podrán también ser reelegidos indefinidamente y se considerarán reelectos si no se les hubiere reemplazado.

CAPÍTULO IV.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 26.- COMPOSICIÓN.- La Asamblea General de Accionistas se conformará con los accionistas inscritos en el libro denominado registro de acciones o con sus representantes legales o mandatarios debidamente convocados, con el quórum y en las condiciones que estos estatutos señalan.

ARTÍCULO 27.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.- Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: a) darse su propio reglamento; b) dictar las normas generales para la dirección y administración de la sociedad; c) aprobar o improbar los estados financieros que anualmente deberán presentarle los administradores, el informe de gestión de estos y el proyecto de distribución de utilidades; d) elegir y remover los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, así como sus suplentes, y fijarles su remuneración; e) reformar los estatutos de la sociedad, decretar su disolución o prórroga, su enajenación, escisión y fusión o incorporación con otras sociedades; f) destinar las sumas necesarias para obras de beneficencia, asistencia pública y civismo; y g) las demás que le señalen la ley o los estatutos y las que no correspondan a otro órgano.

ARTÍCULO 28.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Asamblea General de Accionistas se reunirá en forma ordinaria, previa convocatoria de la Junta Directiva, una vez cada año con anterioridad al primer día de abril, en el día y hora que la Junta Directiva le señale. Podrá reunirse extraordinariamente, cuando lo exijan las necesidades o conveniencias de la administración, por orden de la misma Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, por iniciativa del Presidente de la sociedad, del Revisor Fiscal o del Secretario General. Igualmente, podrá ser convocada, a solicitud de un número plural de accionistas que represente, por lo menos, la cuarta parte de las acciones suscritas. En este último caso, la convocatoria deberá solicitarse a quienes, conforme a los estatutos o a la ley, puedan hacerla.

ARTÍCULO 29.- CONVOCATORIA PARA REUNIONES.- La convocatoria para las reuniones ordinarias o extraordinarias deberá hacerse mediante aviso que se publicará en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la sociedad o mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas a la última dirección registrada, con una anticipación no menor de quince días hábiles para las reuniones en que hayan de aprobarse los estados financieros de fin de ejercicio y de cinco comunes para las demás. Tratándose de reunión extraordinaria, en el aviso se insertará el orden de día. Si la Asamblea General de Accionistas va a deliberar sobre transformación, fusión o escisión de la sociedad, en el aviso de convocatoria se informará expresamente.

ARTÍCULO 30.- ORDEN DEL DIA.- En reunión extraordinaria la Asamblea General de Accionistas no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día publicado. No obstante, por decisión de la mitad más una de las acciones representadas, la Asamblea General podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día y, en todo caso, podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda.

ARTÍCULO 31.- ORDENAMIENTO DE LAS REUNIONES.- En las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se observarán las siguientes reglas, sin perjuicio de las reglamentaciones de carácter imperativo que estuvieren vigentes: a) cada accionista tendrá derecho a tantos votos cuantas acciones posea o represente; b) las reuniones se llevarán a cabo en las oficinas de la sociedad, bajo la dirección del Presidente o del Vicepresidente de la Junta Directiva, o por un miembro principal de la misma que elija la Asamblea General de Accionistas, a falta o en ausencia de los anteriores. A falta de éstos, por el Presidente de la sociedad o uno cualquiera de los Vicepresidentes o representantes legales de la sociedad o, en su defecto, por uno de los accionistas que la Asamblea General de Accionistas elija y sus actos serán también autorizados por el Secretario General de la sociedad o por un Secretario Ad Hoc designado por la misma Asamblea General de Accionistas; c) la Asamblea General de Accionistas deliberará con un número plural de personas que represente, por lo menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas; d) los accionistas pueden hacerse representar ante la sociedad para deliberar y votar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y para lo demás a que haya lugar según la ley y los estatutos, por medio de apoderados designados en cartas, telegramas o cualquier otra forma escrita dirigida a la sociedad; e) las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se tomarán por mayoría de los votos presentes, excepción hecha de los siguientes casos: 1) la distribución de utilidades se aprobará con el voto favorable de un número plural de accionistas que representen cuando menos el 78% de las acciones representadas en la reunión. Cuando no se obtenga ésta mayoría, deberá distribuirse, por lo menos, el 50% de las utilidades líquidas o el saldo de las mismas, si tuviere que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores; 2) que determinada emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, en cuyo caso se exigirá el voto positivo del 70% de las acciones presentes; 3) aprobación del pago de dividendos en forma de acciones liberadas de la misma sociedad, evento que necesitará el voto favorable del 80% de las acciones presentes y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73 de estos estatutos; 4) participación por parte de los accionistas de la sociedad escidente en el capital de la sociedad beneficiaria, en forma diferente de la que tengan en la escindida, para lo cual se requerirá la unanimidad de las acciones presentes en la asamblea; f) si se convoca a la Asamblea General de Accionistas y ésta no puede deliberar por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea el número de acciones representadas. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días hábiles ni después de los treinta días hábiles siguientes contados desde la fecha fijada para la primera reunión; g) lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se hará constar en el libro de actas, las cuales se firmarán por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas y su Secretario o, en su defecto, por el Revisor Fiscal. Las actas se encabezarán con su número y expresarán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la reunión, el número de las acciones suscritas, la forma y antelación de la convocatoria, la lista de los asistentes con indicación del número de acciones propias o ajenas que representan, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco, las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión, las designaciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura. El Revisor Fiscal enviará a la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los quince días siguientes a la reunión, copia autorizada del acta de la respectiva Asamblea General de Accionistas y h) tratándose de reuniones no presenciales, se seguirá lo dispuesto en el parágrafo del artículo 35 de estos estatutos y las normas legales que rigen la materia.

CAPÍTULO V.- JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 32.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva está compuesta por cinco miembros principales y cinco suplentes personales nombrados por la Asamblea General de Accionistas para periodos de dos años.

ARTÍCULO 33.- REELECCIONES.- Los miembros principales o suplentes de la Junta Directiva podrán ser reelegidos indefinidamente y serán de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 34.- FUNCIONES.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

1. Nombrar de su seno un Presidente y un Vicepresidente, quienes presidirán, en su orden, las sesiones de la Junta Directiva y las de la Asamblea General de Accionistas;
2. Nombrar comités, de los cuales pueden formar parte los miembros de la Junta Directiva, que asesoren al Presidente en la administración de los negocios de la sociedad y fijarles los honorarios respectivos;
3. Nombrar de su seno los miembros de Comité de Auditoría, vigilar el cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias y evaluar los informes periódicos que deberá rendir el citado comité a la Junta Directiva.
4. Nombrar al Presidente de la sociedad y fijarle su remuneración;
5. Nombrar a los Vicepresidentes y a los demás representantes legales de la sociedad que considere necesarios y fijarles su remuneración cuando los mismos tengan la calidad de administradores, de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 21 de este artículo;
6. Nombrar al Oficial de Cumplimiento y su suplente, asignar los recursos humanos y físicos que garanticen el cabal cumplimiento de las funciones que la ley o los presentes estatutos le asignen y vigilar la adecuada realización de las tareas y actividades del mismo, así como la evaluación de los informes periódicos que deberá rendir el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva;
7. Nombrar al Secretario General de la Sociedad;
8. Nombrar los Gerentes y Subgerentes de las sucursales y agencias de la sociedad, quienes serán representantes legales de ésta en el territorio correspondiente a la respectiva sucursal o agencia;
9. Convocar a las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas y a las extraordinarias que estime conveniente;
10. Someter a la Asamblea General de Accionistas el proyecto de distribución de utilidades;
11. Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de propósito general individuales y consolidados, así como un informe de gestión y otro especial cuando se configure un grupo empresarial en la forma y términos previstos en la ley;
12. Proponer a la Asamblea General de Accionistas la reforma de los estatutos que estime conveniente;
13. Proponer a la Asamblea General de Accionistas la incorporación o fusión con otras sociedades, así como la transformación o escisión de la sociedad;
14. Ordenar la inversión que deba darse al capital y a las reservas de la sociedad y autorizar al Presidente para llevar a efecto tal inversión;
15. Delegar en todo o en parte sus funciones cuando lo considere conveniente;
16. Estudiar y aprobar el Plan Estratégico de la sociedad,
17. Velar porque la gestión de la entidad esté orientada al cumplimiento de lo previsto en el Plan Estratégico,
18. Definir y aprobar los indicadores de gestión que permitan un seguimiento sistemático a la ejecución del Plan Estratégico de la sociedad;
19. Participar activamente en la planeación estratégica de la entidad y su seguimiento, determinando las necesidades de redireccionamiento estratégico cuando se requiera;
20. Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SCI, con fundamento en las recomendaciones del Comité de Auditoría;
21. Establecer mecanismos de evaluación formal a la gestión de los administradores y sistemas de remuneración e indemnización atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo;
22. Definir claras líneas de responsabilidad y rendición de cuentas a través de la organización;
23. Analizar el proceso de gestión de riesgo existente y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran, lo cual comprende entre otros aspectos establecer protocolos de crisis que incluyan planes de contingencia;
24. Designar a los directivos de las áreas encargadas del SCI y de la gestión de riesgos;

25. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento;
26. Conocer los informes relevantes respecto del SCI que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar;
27. Solicitar y estudiar, con la debida anticipación, cualquier la información relevante que requiera para contar con la ilustración suficiente para adoptar responsablemente las decisiones que le corresponden y solicitar asesoría experta, cuando sea necesario;
28. Requerir las aclaraciones y formular las objeciones que considere pertinentes respecto a los asuntos que se someten a su consideración;
29. Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos;
30. Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que le presente el Comité de Auditoría, sobre la gestión de riesgos en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente;
31. Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el SCI que formulen el Comité de Auditoría y los otros órganos de control interno y externos, adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su cumplimiento;
32. Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento;
33. Evaluar los estados financieros, con sus notas, antes de que sean presentados a la asamblea de accionistas o máximo órgano social, teniendo en cuenta los informes y recomendaciones que le presente el Comité de Auditoría;
34. Presentar, al final de cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas a la junta de socios o al máximo órgano social, un informe sobre el resultado de la evaluación del SCI y sus actuaciones sobre el particular;
35. Realizar una autoevaluación de su desempeño cuyos resultados sean presentados a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias;
36. Evaluar periódicamente la gestión del Presidente y de sus suplentes, y
37. Todas las demás funciones que por ley le estén expresamente adscritas.

Parágrafo - En todo caso, la Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

ARTÍCULO 35.- REUNIONES.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes en el día y hora que ella misma señale y, extraordinariamente, cuando ella misma lo resuelva o cuando sea convocada por su Presidente, por dos de sus miembros principales, por el Presidente de la sociedad, por el Secretario General o por el Revisor Fiscal. La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros. El Presidente, o quien haga sus veces, asistirá a las reuniones de la Junta Directiva y en ellas tendrá voz pero no voto.

PARAGRAFO: REUNIONES NO PRESENCIALES: Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de Junta Directiva cuando, por cualquier medio, todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando, por escrito, todos los miembros expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los miembros de la Junta Directiva. Si dichos miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El representante legal informará a los miembros de la Junta Directiva el sentido de la decisión, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

ARTÍCULO 36.- LIBRO DE ACTAS.- La sociedad llevará un libro debidamente registrado en el cual se anotarán, por orden cronológico, las actas de las reuniones de la Junta Directiva firmadas por su Presidente y por el Secretario General de la sociedad, o quienes hagan sus veces. En los casos a que se refiere el parágrafo del artículo 35 de estos estatutos, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo, dentro de los treinta días siguientes a aquel

en que concluyó el acuerdo y serán firmadas por el representante legal y el Secretario General de la sociedad.

ARTÍCULO 37.- VACANTES Y FALTAS TEMPORALES.- En caso de que se presente una vacante, la Asamblea General de Accionistas la llenará por mayoría de votos. Cuando las vacantes sean de dos o más miembros, la Asamblea General de Accionistas hará las designaciones pertinentes con sujeción al sistema de cociente electoral, salvo que las vacantes respectivas se provean por unanimidad.

ARTÍCULO 38.- PROHIBICIONES.- Ninguno de los miembros de la Junta Directiva, el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General ni los demás representantes legales nombrados por la Junta Directiva podrán tener interés directo en otra u otras sociedades de objeto social similar, nacionales o extranjeras, salvo que la Junta Directiva los haya autorizado para ello. La contravención a lo dispuesto en este artículo implicará la suspensión inmediata del respectivo cargo, previa comprobación del hecho que la motiva.

ARTÍCULO 39.- INCOMPATIBILIDADES E INDEPENDENCIA.- No podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Si se eligiere una Junta Directiva contrariando esta disposición, no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta Directiva anterior. Esta junta convocará inmediatamente a la Asamblea General de Accionistas para nueva elección. Carecerán de toda eficacia las decisiones adoptadas por la Junta Directiva con el voto de una mayoría que contraviniera lo dispuesto en este artículo.

La Junta Directiva deberá tener, como mínimo, dos miembros independientes; esto es, que no tengan ningún vínculo laboral o contractual con la sociedad. Adicionalmente, los miembros de la Junta Directiva deberán ser personas con reconocidas calidades profesionales y de experiencia en el sector asegurador, financiero o empresarial.

ARTÍCULO 40.- FACULTADES.- La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades para desempeñar todas las funciones que no estén expresamente atribuidas a la Asamblea General de Accionistas pues en ella se entiende delegado el más amplio mandato para ejecutar o celebrar todo acto o contrato comprendido dentro del objeto social.

CAPÍTULO VI.- COMITÉ DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 41.- CREACIÓN.- El Comité de Auditoría es un organismo creado por la sociedad de acuerdo con los parámetros señalados por las disposiciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO 42.- NATURALEZA.- El Comité de Auditoría es un cuerpo colegiado conformado por miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Tiene como responsabilidad servir de apoyo al citado órgano directivo en la toma de decisiones atinentes al control interno.

ARTÍCULO 43.- OBJETIVO.- El Comité de Auditoría debe procurar el adecuado cumplimiento de las labores que le corresponden a la Junta Directiva en cuanto al diseño de los procedimientos de control interno, así como a la supervisión de las operaciones de dichos sistemas.

ARTÍCULO 44.- FUNCIONES DEL COMITÉ.- El Comité de Auditoría tendrá como funciones principales las siguientes:

a) Aprobar la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI; b) Señalar las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos; c) Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas; d) Velar que los administradores suministren la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones; e) Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios; f) Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la junta directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de

las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos; g) Diseñar, implementar y evaluar programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala la violación de leyes, reglamentos o políticas internas; h) Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad; i) Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada tres (3) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada; j) Evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos, contraloría, contralor normativo u otros órganos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones; k) Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la junta directiva u órgano equivalente, en relación con el SCI; l) Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones; m) Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones; n) Presentar al máximo órgano social, por conducto de la junta directiva, los candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado; o) Elaborar el informe que la junta directiva deberá presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del SCI, el cual deberá incluir entre otros aspectos:

1. Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de la entidad.
 2. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
 3. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.
 4. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo, entre otros temas, aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión.
 5. Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
 6. Si existe o no un departamento de auditoría interna o área equivalente. Si existe, presentar la evaluación de la labor realizada por la misma, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados. En caso de no existir, señalar las razones concretas por las cuales no se ha considerado pertinente contar con dicho departamento o área;
- p) Las demás que le fije la junta directiva en su reglamento interno.

ARTÍCULO 45.- CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MATERIAL DOCUMENTAL.- Para el adecuado cumplimiento de las funciones enunciadas en el artículo anterior, el Comité de Auditoría deberá conocer y evaluar, cuando menos, el siguiente material documental: a) El borrador de los Estados Financieros de la sociedad ; b) El dictamen de los Estados Financieros emitido por los revisores fiscales; c) Los informes de Control Interno emitidos por los revisores fiscales y/o las cartas de recomendación u observaciones emitidas por los mismos; d) El plan y manual de Auditoría del auditor interno y/o de contraloría y de los revisores fiscales; e) Los oficios de observaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia a la entidad como consecuencia de deficiencias detectadas en el sistema de control interno; f) Las actas donde conste la evaluación periódica de la cartera de créditos, contratos de leasing e inversiones de la sociedad ; g) El informe del Oficial de Cumplimiento respecto del funcionamiento del SIPLA.

ARTÍCULO 46.- CONFORMACIÓN.- El Comité deberá estar integrado por lo menos por tres (3) miembros de la Junta Directiva quienes deben tener experiencia en los temas relacionados con las funciones asignadas al Comité, ser conocedores de estos mismos temas y ser, en su mayoría, independientes, según lo contemplado por el artículo 73 Num. 8 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

ARTÍCULO 47.- PERMANENCIA.- Los miembros de la Junta Directiva elegidos para conformar el Comité de Auditoría permanecerán en sus funciones por un período mínimo de un (1) año. No

obstante, se procurará que los períodos de permanencia no sean coincidentes, de forma tal que el Comité pueda contar con un miembro experimentado en las funciones del mismo.

ARTÍCULO 48.- CITACIONES.- A las reuniones del Comité puede ser citado cualquier funcionario de la sociedad con el fin de suministrar la información que se considere pertinente acerca de asuntos de su competencia y el Comité podrá designar personas independientes de la entidad para apoyar sus labores.

ARTÍCULO 49.- PERÍODO DE LAS REUNIONES.- El Comité se reunirá de manera ordinaria cada tres (3) meses y de manera extraordinaria tantas veces como sea necesario frente a circunstancias que requieran evaluación y correctivos urgentes o con ocasión de cambios significativos en las políticas de la sociedad o en la normatividad que regula las operaciones de la misma o frente a circunstancias que revelen deficiencias en el sistema de control interno.

ARTÍCULO 50.- ACTAS E INFORMES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.- Las observaciones que formule el Comité y los informes que se produzcan quedarán consignados en actas que serán suscritas por la Presidencia y Secretaria del comité. Igualmente, el comité presentará informes especiales a la administración, cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa.

PARÁGRAFO PRIMERO.- PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS E INFORMES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.- El Comité de Auditoría presentará sus actas e informes a la Junta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta Directiva deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas, al cierre del ejercicio económico, un informe sobre las labores desarrolladas por el Comité.

CAPÍTULO VII.- PRESIDENTE

ARTÍCULO 51.- REPRESENTANTE LEGAL.- El Presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios, dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 52.- SUBORDINACION.- Del Presidente dependen, en el desempeño de sus funciones, los Vicepresidentes, el Oficial de Cumplimiento Principal y su Suplente, el Secretario General y los demás representantes legales y empleados cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 53.- FALTAS ABSOLUTAS Y ACCIDENTALES.- En las faltas absolutas del Presidente, entendiéndose por tales la muerte, la renuncia aceptada y la separación del cargo por más de treinta días sin licencia o causa justificada, la Junta Directiva procederá a elegir nuevo Presidente para el resto del periodo. En las faltas accidentales, el Presidente será reemplazado por cualquiera de los Vicepresidentes, el Secretario General y los demás representantes legales que sean nombrados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 54.- Funciones. Son funciones del Presidente:

1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva;
2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cualquiera sea su objeto y cuantía, y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven;
3. Examinar y revisar los estados financieros de la sociedad;
4. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento.
5. Presentar a la Junta Directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas;
6. Vigilar la marcha de la sociedad, cuidando, en general, su administración;

7. Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas, balances, presupuestos de gastos y demás asuntos sobre los cuales aquella deba resolver;
8. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad, y los que ésta tenga en custodia, se mantengan con las debidas seguridades;
9. Determinar los gastos extraordinarios que demande el servicio de la sociedad. Si la operación supera el equivalente a un millón de euros (€1.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva.
10. Nombrar, cuando lo considere oportuno, con los títulos y atribuciones que juzgue convenientes, todos los funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, y concederles licencias para separarse temporalmente de sus cargos. Así mismo, podrá removerlos en cualquier tiempo;
11. Señalar los sueldos que deban percibir los empleados de la sociedad, o determinar normas de carácter general para la fijación y modificación de tales sueldos;
12. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (€8.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva.
13. Constituir cauciones reales o personales como garantía de las obligaciones que contraigan la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés. Si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (€1.500.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva.
14. Fijar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cada ejercicio, las primas, bonificaciones o gratificaciones voluntarias que deban concederse a los empleados de la sociedad, tanto de la oficina principal, como de las sucursales y agencias;
15. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (€8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva;
16. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo;
17. Rendir cuentas comprobadas de su gestión en los siguientes eventos: al final de cada ejercicio; cuando se las exija el órgano que sea competente para ello y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión;
18. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI);
19. Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización;
20. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades;
21. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta relacionados con SCI;
22. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo;
23. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo;
24. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor;
25. Proporcionar los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva
26. Velar por el estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la sociedad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos;
27. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad;

28. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberán diseñar procedimientos de control y revelación para que la información financiera sea presentada en forma adecuada;
29. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad;
30. Definir políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad;
31. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad;e
32. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al máximo órgano social la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de los elementos señalados en el numeral 7.5 de la Circular Externa 014 de 2009. En el caso de los grupos empresariales, la evaluación sobre la eficacia del SCI de la matriz debe incluir también a las entidades subordinadas (filiales o subsidiarias).

En general, el Presidente es el responsable de implementar los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la sociedad y su adecuado funcionamiento, para lo cual no debe limitarse a la revisión de los informes que le presenten las diferentes áreas de la organización, sino que debe demostrar la ejecución de acciones concretas para verificar la veracidad y confiabilidad del contenido de dichos informes y la eficacia de los controles.

CAPÍTULO VIII.- VICEPRESIDENTES Y REPRESENTANTES LEGALES.

ARTÍCULO 55.- NÚMERO.- La sociedad tendrá los Vicepresidentes y los demás representantes legales que determine nombrar la Junta Directiva. Estos funcionarios son también representantes legales de la sociedad.

ARTÍCULO 56.- FUNCIONES.- Los Vicepresidentes nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones:

1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva;
2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven;
3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento.
4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades;
5. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (€8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva.
6. Constituir cauciones reales o personales, en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés; si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (€1.500.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva.
7. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (€8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva.
8. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 56 A.- FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES.- Los Representantes legales para asuntos judiciales nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a la Sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales y administrativos ante inspecciones de tránsito, inspecciones del trabajo, inspecciones de policía, fiscalías, juzgados, tribunales, tribunales de

arbitramento, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositor.

2. Representar a la Sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal.
3. Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la Sociedad, los recursos ordinarios de reposición y apelación, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley.
4. Notificarse, en representación de la Sociedad, de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes.
5. Descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades y renunciar a términos, en representación de la Sociedad.
6. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, en representación de la Sociedad.
7. Asistir, en representación de la Sociedad, a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la Sociedad.
8. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la Sociedad.

ARTÍCULO 56 B.- FUNCIONES DE LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES.- *Los demás Representantes Legales nombrados por la Junta Directiva, diferentes a los Vicepresidentes y los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, tendrán las siguientes funciones:*

1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva;
2. Celebrar los contratos referentes a los asuntos propios del área a cargo cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas relativas a los asuntos propios del área a cargo, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven;
3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento, en relación con los asuntos propios del área a cargo.
4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades;
5. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

CAPÍTULO IX.- SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 57.- SECRETARIO GENERAL.- La sociedad tendrá un Secretario General, nombrado por la Junta Directiva, quien ejercerá las funciones de secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Este funcionario es también representante legal de la sociedad.

ARTÍCULO 58.- FUNCIONES.- Son deberes del Secretario General:

1. Autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y llevar debidamente registrados en la cámara de comercio los libros de dichas actas;
2. Llevar el libro registro de accionistas;
3. Mantener en completo orden los libros, papeles y archivo de la sociedad, cuya guarda se le confíe.
4. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva;
5. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades;

6. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

CAPITULO X.- OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 59.- NOMBRAMIENTO.- La Junta Directiva designará un oficial de cumplimiento y su suplente, quienes contarán con el apoyo de las directivas de la entidad que les proporcionarán la adecuada estructura administrativa de apoyo.

ARTÍCULO 60.- FUNCIONES.- El oficial de cumplimiento tendrá, como mínimo, las siguientes funciones, todas ellas relacionadas con la prevención al lavado de activos y financiación del terrorismo: a) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT; b) Promover la adopción de correctivos al SARLAFT; c) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación; d) Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios; e) Colaborar con la instancia designada por la Junta Directiva en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales; f) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas; g) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT; h) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad; i) Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes escritos a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

1. Los resultados de la gestión desarrollada.
2. El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
3. La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
4. La efectividad de los mecanismos e instrumentos relacionados con la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
5. Los resultados de los correctivos ordenados por la junta directiva.
6. Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.

CAPÍTULO XI.- REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 61.- NOMBRAMIENTO.- La sociedad tendrá un Revisor Fiscal que será elegido por la Asamblea General de Accionistas con un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Su elección se hará para un periodo de dos años sin perjuicio que sea reelegido indefinidamente o que sea removido por la misma Asamblea General de Accionistas en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 62.- CUALIDADES.- El Revisor Fiscal y el suplente, en su caso, serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas y deberán reunir las cualidades exigidas por las leyes vigentes.

ARTÍCULO 63.- INCOMPATIBILIDAD.- El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con el de cualquier otro empleo en la sociedad.

ARTÍCULO 64.- FUNCIONES.- El Revisor Fiscal ejercerá las siguientes funciones y las demás que le impongan las leyes vigentes: a) examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la sociedad y los comprobantes de las cuentas; b) verificar el arqueo de caja, cuando lo estime prudente; c) examinar los valores de la sociedad y los que ésta tenga bajo su custodia; d) cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad estén conformes con los estatutos, las disposiciones legales y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; e) dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva y al Presidente, según el caso, de las irregularidades que observe; f) convocar a la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario; g) autorizar con su firma cualquier estado

financiero que se prepare con su dictamen o informe correspondiente, el cual deberá expresar lo que dispongan las normas vigentes; h) cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con los informes de los administradores, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y éstos existe la debida concordancia; e, i) cumplir las demás funciones que le imponga la Asamblea General de Accionistas y que sean compatibles con las funciones indicadas en los apartes anteriores y en las leyes.

ARTÍCULO 65.- DERECHOS.- El Revisor Fiscal tendrá voz, sin derecho a voto, en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y deberá ser citado a éstas.

CAPITULO XII.- RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD EN LOS RIESGOS

ARTÍCULO 66.- El Presidente de la sociedad y la Junta Directiva no podrán comprometer la responsabilidad de la sociedad en cada uno de los contratos individuales que ésta asuma sino hasta un equivalente al máximo permitido por la ley.

ARTÍCULO 67.- Dentro de las normas señaladas en el artículo anterior, la Junta Directiva y el Presidente de la sociedad quedan autorizados para asumir riesgos por cualquier cantidad, siempre que se cubran en reaseguro los excedentes que comprometan a la sociedad en una suma superior al límite fijado en el artículo inmediatamente anterior. El reaseguro podrá contratarse con compañías de seguros y reaseguros nacionales o con personas o entidades extranjeras que, a juicio de la Junta Directiva o del Presidente de la sociedad, tengan las condiciones y la capacidad suficiente para cubrir a la vista las cuotas partes que hayan suscrito con los riesgos.

CAPÍTULO XIII.- ESTADOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 68.- EJERCICIOS ANUALES.- La sociedad tendrá ejercicios anuales, que se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, para preparar y difundir estados financieros de propósito general e individual y estados financieros consolidados, cuando sea el caso.

ARTÍCULO 69.- INFORMES.- Los administradores presentarán a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros para su aprobación o improbación, acompañados del proyecto de distribución de utilidades y del informe de gestión de los administradores, cada uno de los cuales deberá contener los documentos expresamente señalados por la ley. Así mismo, presentarán los dictámenes sobre los estados financieros emitidos por el Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 70.- DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Los estados financieros, los libros y demás piezas justificativas de los informes del respectivo ejercicio deberán ponerse a disposición de los accionistas, en las oficinas de la administración que funcionen en el domicilio principal de la sociedad, durante los quince días hábiles que preceden a la fecha de la reunión de la Asamblea General de Accionistas en que deban aprobarse, para que ejerzan el derecho de inspección. En ningún caso, este derecho se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad.

ARTÍCULO 71.- LIQUIDACIÓN DE PERDIDAS Y GANANCIAS.- Para liquidar la cuenta de pérdidas y ganancias y establecer la cuenta de unas y otras, deberán asentarse en los libros las sumas que se destinen a las siguientes provisiones: a) reservas establecidas por la ley para las compañías de seguros; b) para el impuesto sobre la renta y sus complementarios, la suma que conforme a las leyes tributarias entonces vigentes sea necesaria para cubrir el pasivo. Tales apropiaciones, como cualquier otra necesaria para proteger los activos sociales, como créditos por cobrar, inversiones y otros similares serán fijados por el Presidente con aprobación de la Junta Directiva; c) el diez por ciento o más de las utilidades líquidas de cada ejercicio se apropiará para la reserva legal hasta completar por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito; d) entre los accionistas sólo serán distribuibles, en proporción al número de sus acciones, las utilidades sobrantes una vez hechas las apropiaciones y las reservas anteriores. La distribución de utilidades se aprobará por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 literal e de estos estatutos; e) las reservas estatutarias serán obligatorias mientras no se supriman mediante una reforma del contrato social o mientras no alcance el monto previsto para las mismas. Las reservas ocasionales que ordene la Asamblea General de Accionistas solo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y la misma Asamblea General de Accionistas podrá cambiar su destinación o distribuirlas cuando resulten innecesarias y f) los dividendos se pagarán en la época o épocas que determine la Asamblea General de Accionistas y ésta podrá

disponer, en los términos indicados en el artículo siguiente, que dicho pago se haga en acciones liberadas de la misma sociedad.

ARTÍCULO 72.- CAPITALIZACIÓN DE DIVIDENDOS.- El dividendo podrá pagarse en forma de acciones liberadas de la misma sociedad si así lo aprueba la Asamblea General de Accionistas con el voto de por lo menos el 80% de las acciones representadas. Cuando se configure una situación de control en los términos previstos en la ley, sólo podrán entregarse tales acciones a título de dividendo a los accionistas que así lo acepten.

CAPÍTULO XIV.- ELECCIONES

ARTÍCULO 73.- SISTEMA ELECTORAL Y REGLAS QUE DEBEN SEGUIRSE.- En las elecciones para designar miembros de la Junta Directiva que realice la Asamblea General de Accionistas y en todos aquellos casos en que haya de votarse por más de dos personas, se aplicará el sistema electoral que determine la ley.

CAPÍTULO XV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 74.- DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá: a) por vencimiento del término previsto para su duración, si no hubiere sido prorrogado válidamente antes de su expiración; b) por decisión de la Asamblea General de Accionistas, adoptada conforme a los estatutos y debidamente legalizada; y, c) por resolución de autoridad competente y por las causales y con las formalidades previstas en las leyes vigentes.

ARTÍCULO 75.- PUBLICACION.- Disuelta la sociedad por alguna de las causales determinadas en la ley o en los presentes estatutos, el Presidente o quien haga sus veces y el Secretario General consignarán este hecho en la forma legal y lo harán saber por el mismo medio de convocatoria a la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 76. LIQUIDACIÓN.- Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por la persona o personas que designe o elija la Asamblea General de Accionistas por mayoría absoluta de votos, con el visto bueno del Superintendente Financiero y con el lleno de los requisitos que sobre el particular dispone la ley.

ARTÍCULO 77.- RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN.- La liquidación de la sociedad se hará conforme a las leyes vigentes y observando las siguientes reglas, en cuanto las mismas leyes no dispongan otra cosa: a) la Junta Directiva continuará actuando hasta la clausura de la liquidación como simple asesora del liquidador, sin atribuciones especiales; b) los accionistas serán convocados y se reunirán personalmente o debidamente representados, en las mismas circunstancias de tiempo, lugar y modo previstas en los estatutos para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas; c) para aprobar las cuentas periódicas rendidas por el liquidador o las ocasionales que se exijan, lo mismo que para autorizar adjudicaciones de bienes en especie, conceder ventajas especiales a los deudores de la sociedad y llevar a cabo las transacciones y los desistimientos que fueren necesarios o convenientes para facilitar o concluir la liquidación, bastará el voto favorable de quienes representen por lo menos la mitad más una de las acciones representadas en la reunión y d) para la aprobación de la cuenta final de la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto por el código de comercio.

ARTÍCULO 78.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DURANTE LA LIQUIDACIÓN.- Durante el periodo de liquidación, la Asamblea General de Accionistas conserva sus facultades estatutarias limitadas únicamente en cuanto sean compatibles con el nuevo estado de la sociedad y deberá reunirse, en forma ordinaria, para conocer los estados de liquidación que deban presentar los liquidadores, conformar o revocar los nombramientos de éstos o del Revisor Fiscal, reformar sus poderes y atribuciones, pudiendo ampliárselos pero no limitárselos, en cuanto sean conferidos por la ley, y tomar las medidas que tiendan a la pronta y oportuna clausura de la liquidación.

ARTÍCULO 79.- CAPACIDAD JURIDICA.- Disuelta la sociedad, ésta conservará personería jurídica pero su capacidad queda limitada a la realización de aquellos actos o contratos tendientes a su liquidación.

CAPÍTULO XVI.- REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 80.- PROCEDIMIENTO.- La reforma de los estatutos podrá hacerse en una reunión de la Asamblea General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria. Dicha reforma deberá aprobarse mediante el voto favorable de un número plural de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones representadas en la reunión.

ARTÍCULO 81.- PROTOCOLIZACION.- Acordada una reforma a los estatutos, el Presidente, cualquiera de los Vicepresidentes, el Secretario General o cualquiera de los representantes legales nombrados por la Junta Directiva, observando previamente las disposiciones legales al respecto, la elevará a escritura pública, a la cual se anexará, para su protocolización, el extracto con la parte pertinente del acta de la Asamblea General de Accionistas en que la reforma se haya aprobado, extracto que deberá ser autorizado por el Secretario General o cualquier otro representante legal.

ARTÍCULO 82.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Los presentes estatutos no podrán reformarse sino por decisión de la Asamblea General de Accionistas, adoptada conforme queda expresado en su lugar y provista de las solemnidades requeridas en las leyes vigentes.

CAPÍTULO XVII.- DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 83.- DERECHO DE INSPECCIÓN.- Los accionistas no podrán inspeccionar las operaciones, libros, cuentas y papeles de la sociedad sino únicamente en la época y con las limitaciones que señala la ley.

ARTÍCULO 84.- PRORROGA AUTOMÁTICA.- Cuando la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva no hagan las elecciones o nombramientos que les corresponda hacer conforme a los estatutos, se entenderá prorrogado el período de los anteriormente nombrados o elegidos hasta cuando se haga la elección o nombramiento correspondiente.

ARTÍCULO 85.- INVITADOS.- Tanto la Asamblea General de Accionistas como la Junta Directiva podrán citar o invitar a las personas cuyos informes o conceptos interesen a la sociedad, quienes tendrán voz sin derecho a voto en las reuniones a que asistan.

ARTÍCULO 86.- DIFERENCIAS.- Por regla general, las diferencias que ocurran entre los accionistas o entre éstos y la sociedad durante el periodo de existencia de la misma, o al tiempo de su liquidación, serán sometidas a la decisión de la justicia ordinaria sin perjuicio de que en uno o más casos particulares puedan las partes convenir en someter la divergencia a la decisión de árbitros nombrados en la forma legal.

ARTÍCULO 87.- ADHESIÓN A LOS ESTATUTOS.- Los presentes estatutos reemplazan la escritura de constitución de la sociedad y las diversas modificaciones y reformas que se han verificado. Por el hecho de la suscripción de acciones, los suscriptores y sus causahabientes adhieren a estos estatutos.

ARTÍCULO 88.- PUBLICIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS.- Dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados, se depositará copia de los estados financieros de propósito general, junto con sus notas y el dictamen correspondiente en la cámara de comercio del domicilio social. Dentro del mismo término, o del fijado por autoridad competente, deberá publicarse el balance de la sociedad por una sola vez en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio principal de la sociedad.



SG0877353313

Ca471050714

019

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **391** TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (391)

FECHA: CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PODER GENERAL

DE: ALLIANZ SEGUROS S.A.

A : ANA MARÍA CORTES PAEZ

PODER GENERAL

DE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

A : ANA MARÍA CORTES PAEZ

PODER GENERAL

DE: ALLIANZ SEGUROS S.A.

A : ADRIANA ROCIO CASTRO ESPINOSA

PODER GENERAL

DE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

A : ADRIANA ROCIO CASTRO ESPINOSA

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), ante mí **LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN** - NOTARIA VEINTITRÉS (23) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Resolución No. 03242 del 3 de abril de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

COMPARECIÓ: **GIOVANNI GROSSO LEWIS**, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72.167.595 DE BARRANQUILLA, Y MANIFESTÓ: QUE ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE (I) **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, IDENTIFICADA CON NIT: 860.026.182-5, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO (4204), OTORGADA EL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE MIL

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTHER BONIVENTO JOHNSON

SG0877353313

21/09/2024 NOTARIA VEINTITRÉS (23) SEXC7STU1WB4B89 00-03-24

cadena. No. 89993390

1141425a8GGJ2CMA

NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1969) ANTE LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) DE BOGOTÁ, D.C., TAL COMO SE EVIDENCIA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; (II) **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, IDENTIFICADA CON NIT: 860.027.404-1, SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA (1560), OTORGADA EL VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 1957 ANTE LA NOTARIA OCTAVA (8ª) DE BOGOTÁ, D.C., TAL COMO SE EVIDENCIA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.-----

SECCION PRIMERA:

PODER A FAVOR DE ANA MARÍA CORTES PAEZ

QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, CONFIERE PODER GENERAL A **ANA MARÍA CORTES PAEZ**, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.384.765 DE BOGOTÁ, D.C., EN SU CALIDAD DE LÍDER DE LICITACIONES DE **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS (A) FIRMAR PROPUESTAS Y CONTRATOS DE PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIONES PÚBLICAS) Y/O PRIVADA EN LOS QUE PARTICIPE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL O BAJO LA FIGURA DE UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO SIEMPRE QUE ESTOS NO SUPEREN EL VALOR DE **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.000)**. B) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA



№ 391

LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN AQUELLOS NEGOCIOS QUE NO SUPEREN EL VALOR DE CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.000). C) ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A AUDIENCIAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y/O PRIVADA. D) EXPEDIR Y FIRMAR LAS POLIZAS EN LOS RAMOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A LOS QUE HA PRESENTADO OFERTA Y QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS A LA COMPAÑÍA. LAS FACULTADES ENUNCIADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES SE OTORGAN A NIVEL NACIONAL.

SECCIÓN SEGUNDA:

PODER A FAVOR DE ANA MARÍA CORTES PAEZ

QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL A ANA MARÍA CORTES PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.384.765 DE BOGOTÁ, D.C., EN SU CALIDAD DE LÍDER DE LICITACIONES DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS (A) FIRMAR PROPUESTAS Y CONTRATOS DE PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN E INVITACIONES PÚBLICAS) Y/O PRIVADA EN LOS QUE PARTICIPE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL O BAJO LA FIGURA DE UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO SIEMPRE QUE ESTOS NO SUPEREN EL VALOR DE CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.000). B) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN AQUELLOS NEGOCIOS QUE

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

NOTARIA VEINTITRES (23) ESTHER BONIVENTO JOHNSON

CP120828549D

21/09/2023

cadena. No. 890391040

NO SUPEREN EL VALOR DE CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.000). C) ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A AUDIENCIAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y/O PRIVADA. D) EXPEDIR Y FIRMAR LAS POLIZAS EN LOS RAMOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A LOS QUE HA PRESENTADO OFERTA Y QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS A LA COMPAÑÍA. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES ANTERIORES SE LE OTORGAN A NIVEL NACIONAL. -

SECCION TERCERA:

PODER A FAVOR DE ADRIANA ROCIO CASTRO ESPINOSA.

QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA ALLIANZ SEGUROS S.A., CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA ROCIO CASTRO ESPINOSA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 53.066.823 DE BOGOTÁ, D.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ESTRATEGIA COMERCIAL DE ALLIANZ SEGUROS S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS (A) FIRMAR PROPUESTAS Y CONTRATOS DE PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIONES PÚBLICAS) Y/O PRIVADA EN LOS QUE PARTICIPE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL O BAJO LA FIGURA DE UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO SIEMPRE QUE ESTOS NO SUPEREN EL VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000). B) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN AQUELLOS NEGOCIOS QUE NO SUPEREN EL VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000). C) ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A AUDIENCIAS DE



№ 391

ADJUDICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y/O PRIVADA. D) EXPEDIR Y FIRMAR LAS POLIZAS EN LOS RAMOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A LOS QUE HA PRESENTADO OFERTA Y QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS A LA COMPAÑÍA. ESTAS FACULTADES ENUNCIADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES SE LE OTORGAN A NIVEL NACIONAL.

SECCION CUARTA:

PODER A FAVOR DE ADRIANA ROCIO CASTRO ESPINOSA

QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA ROCIO CASTRO ESPINOSA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 53.066.823 DE BOGOTÁ, D.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ESTRATEGIA COMERCIAL DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS (A) FIRMAR PROPUESTAS Y CONTRATOS DE PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA (PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN E INVITACIONES PÚBLICAS) Y/O PRIVADA EN LOS QUE PARTICIPE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL O BAJO LA FIGURA DE UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO SIEMPRE QUE ESTOS NO SUPEREN EL VALOR DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000). B) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN AQUELLOS NEGOCIOS QUE NO SUPEREN EL VALOR DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000). C) ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A AUDIENCIAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y/O PRIVADA. D) EXPEDIR Y FIRMAR LAS POLIZAS EN LOS RAMOS

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
24/09/2023
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

cadena. No. 89030346

COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A LOS QUE HA PRESENTADO OFERTA Y QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS A LA COMPAÑÍA. LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES SE LE OTORGAN A NIVEL NACIONAL.-----

Se extendió conforme a la minuta presentada vía e-mail por los interesados.-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).-----

ADVERTENCIA: La Notaria no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).-----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: SGO877353313, SGO177352675, SGO977352676 y SGO777352677.-----

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.-----

El Representante Legal de "(I) ALLIANZ SEGUROS S.A. y (II) ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A." suscribió el instrumento fuera del Despacho de

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



Ca47105071

SG0777352677

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

VIENE DE LA HOJA NÚMERO: SG0777352676 **NO 391**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO

DE FECHA: CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

DE LA NOTARÍA VEINTITRES (23) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

conformidad con el Artículo 12 – Decreto 2148 de 1983.

DERECHOS NOTARIALES (Res. 773 del 26 de enero de 2024, de la Superintendencia de Notariado y Registro)..... \$ 327.600 ✓

IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984)..... \$ 220.742 ✓

RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011).... \$ 8.700 ✓

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011)..... \$ 8.700 ✓

ENMENDADO: SG0777353313. SI VALE.

ENMENDADO: "Resolución No. 03242 del 3 de abril de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro". SI VALE.

Giovanni Grosso Lewis



GIOVANNI GROSSO LEWIS.

C.C. No. 72.167.595

TEL. No. 3184559976

DIRECCION: Carretera 13A # 29-24

CORREO ELECTRÓNICO: giovanni.grosso@allianz.co

Autorizo Notificaciones SI NO

Actúa en su condición de Representante Legal de (I) ALLIANZ SEGUROS S.A. y (II) ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
21/09/2023
NOTARIA VEINTITRES (23)



SG0777352677

cadena. No. 890390340

Giovanni Grosso Lewis



GIOVANNI GROSSO LEWIS.

C.C. No. 72.167.595

TEL. No. 3184559976

DIRECCION: Carrera 13A + 29-24

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTADO CIVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

Autorizo Notificaciones SI NO



Luiz Mercedes Venegas Barragan

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN

NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ENCARGADA.

383.24 - e-mail - Nelly - documentos recibió Jaime Jaramillo....



CAMARA DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA
Nit: 860.026.182-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015517
Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 8 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono comercial 1: 5188801
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono para notificación 1: 5188801
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedí Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Diaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el 10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480 del libro VIII, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efrain Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcerero Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio Balcerero Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó Que en el proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca, comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la victima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofía Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC. 31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernández Remtería CC.94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC. 16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 6800131030042020-00289-00 de: Luis Eduardo Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Jófefina Chavez Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

Mediante Oficio No. 776 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192267 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-004-2021-00171-00 de Jose Miguel Salcedo Adrada CC. 1.143.997.040, Jose Blaudemir Salcedo Ochoa CC. 16.688.833, Luz Aida Adradazambony CC. 29.119.151, Sandra Milena Salcedo Adrada CC. 1.143.933.718, Contra: Claudia Patricia Cardenas Carvajal CC. 76.779.482, Jaime Andres Moreno Suarez CC. 94.489.959, ALLIANZ SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Enero de 2022 con el No. 00194737 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76520-31-03-003-2021-00139-00 de Mitchell Alexander Cuellar Suarez CC. 1 .113.524.554, Miller Elías Suárez Delgado CC. 94.277.051, Andrea Suárez Delgado CC. 1.113.695.223, Nilsa Del Carmen Suárez Delgado CC.66.879.352, Ninfa Del Carmen Suarez Delgado CC. 66.874.728, Yohan David Getial Suárez CC. 1.113.530.008, Steven Suarez Delgado CC. 1.113.521.469, Elías Miguel Betancourt Suarez CC.94.041.241, Sandra Patricia Torres Suarez CC. 1.113.538.812, Yury

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Esneida Suarez Delgado CC. 29.346.732, María Cenilvia Suarez Delgado CC. 66.968.214, Wilson Alejandro Marín Suárez CC.1.113.536.159, Esneida Bellanida Suárez Delgado CC.29.359.415, Dora Anayerli Arboleda Suárez CC.1.005.892.927, John Jairo Molina Suarez CC. 94.044.186, Marlene Suarez Delgado CC. 66.754.424, Cristian Fabián Arredondo Suarez CC. 1.007.012.184, Yessika Marcela Arredondo Suárez CC. 1.085.324.703, Jairo Miguel Suárez Delgado CC. 6.227.031, Nithare Suárez Florez CC. 29.351.692, Jairo Andres Suárez Florez CC. 1.113.514.252, Alejandra Suárez Florez CC. 1.113.526.820, María Brigitte Suárez Delgado CC. 66.968.328, María Camila Milindre Suarez CC. 1.007.500.685, Ahily Melissa Vélez Suárez CC. 1.109.191.110, Liceth Tatiana Rodriguez Suárez CC. 1.113.519.921, Carlos Andres Rodriguez Suarez CC. 1.113.529.831, Luis Fernando Marín Suárez CC. 1.105.366.332, Contra: William Zapata Ramirez CC.10.556.318, TRANSPORTE ADECUACION Y VIAS G G S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0302 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2022 con el No. 00198764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad extracontractual No. 76001-31-03-013-2022-00144-00 de Nubia Paola Bonilla en nombre propio y representación de su hija Dannat Zharit Perez Bonilla, Wilmar Perez Torres y Jaqueline Torres Saldaña Contra: Francisco Javier Velasquez Franco C.C. 16.448.606 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 999 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200419 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2022-00210-00 de Elmer Enrique Cantillo Cantillo C.C. 84005677, José David Cantillo Charris C.C. 1140878599, Nelis Marina Charris Castro C.C. 57301797, Contra: José Julian Uribe Pareja C.C. 8462955, Jorge Alexander Uribe Pareja C.C. 8464397 y ALLIANZ SEGUROS Nit. 8600261825.

Mediante Oficio No. 0988 del 25 de enero de 2023, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Febrero de 2023 con el No. 00203119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 1100140030-32-2021-01022-00 de Nidia Acuña Villabón C.C. 28.684.352,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contra COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 260 del 30 de marzo de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 4 de Abril de 2023 con el No. 00205290 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66001-31-03-002-2022-00641-00 de Constanza Londoño Buenaventura C.C. 25.154.069, contra QUALITY GROUP CONSTRUCTORES S.A. NIT. 901.031.711-1 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 781 del 12 de mayo de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Mayo de 2023 con el No. 00206607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 23-001-40-03-004-2023-00114-00 de Estelida del Socorro Osorio Rodríguez C.C. 1.003.078.179, contra Jaime Luis Mojica Silva C.C. 7.604.676, BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.962.819-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 422 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Circuito de Valledupar (Cesar) inscrito el 30 de Mayo de 2023 con el No. 00206628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2002103100120220019200 de Sulma Quintero Soto, Daniela Quintero Soto, Amineily Quintero Soto, Yuracid Quintero Soto, Jason Eli Quintero Soto, Vereine Quintero Soto, contra Luis Miguel Urzola Corrales, Iván José Maestre Aroca, Betsy Aliñe Charris Palacio, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5. Límite de la cuantía: \$ 540.000.000.

Mediante Oficio No. 00521 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 00212519 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2023 00183 00 de Victor Rafael Hernandez Negrete CC.15610817 y otros, Contra: Alberto Gonzalez Mancipe CC. 91.185.459, Deyanira Mantilla Vera CC. 63.274.609, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 1144 del 20 de noviembre de 2023, el Juzgado 02

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 23 de Noviembre de 2023 con el No. 00212992 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 680813103002-2023-00174-00 de Cyndi Yurley Niño Salamanca C.C. 1.096.193.638, contra EXXE LOGISTICA S. A. S. NIT. 830.051.440-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Auto No. 140 del 1 de diciembre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 13 de Diciembre de 2023 con el No. 00213434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 544983103001-2023-00072-00 de Nancy Cano Hernández CC. 63.363.249, William Fernando Sánchez Contreras CC. 91.476.167, Wilson Cano Hernández CC. 63.364.501, Emilena Cano Pedraza CC. 63.447.795, María Isabel Cano Pedraza CC. 37.544.265, Luis Antonio Cano Quintero CC. 91.204.585 y Mauricio Cano Hernández CC. 91.247.168, Contra: German Antonio Aragón Reyes CC. 19.500.873, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5 y PRODECA S.A. NIT. 804.009.702-1.

Mediante Oficio No. 463 del 12 de diciembre de 2023, Juzgado 01 Civil del Circuito de La Dorada (Caldas), inscrito el 20 de Diciembre de 2023 con el No. 00213658 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 17380310300220230025800 de Mario Arenas C.C.10.172.989, Verónica Arenas Arenas C.C. 1.054.548.440 Deiby Alexander Arenas Arenas C.C. 1.054.553.116, Sebastián Arenas Arenas C.C. 1.054.558.433 Celmira Arenas. C.C. 30.349.563, contra Cesar Augusto Valero Sierra C.C. 1.076.664.805, Urpiano Leon Herrera C.C.7.163.743 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 0762 del 19 de diciembre de 2023, Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2023 con el No. 00213674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001310301120230033200 de Maria Emilce Arevalo de Bayona y otros, contra EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. NIT.890.909.001-1 , Hugo Ernesto Socha Lozano, Nestor Ardila Celes Y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT.860.026.182-5

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 082 del 29 de enero de 2024, proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 15 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214786 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00321-00 de Andrea Marcela Solarte Valdés, Madelein Solarte Valdés, Yessenia Solarte Valdez, Alba Lucia Solarte Giraldo, Luz Estella Solarte Giraldo, Marisel Solarte Giraldo, Saray Solarte Bravo, Libardo Peña Bravo, Diana María Peña Bravo, María Delsy Peña Bravo, Nelly Bravo Solarte, Danna Sofia Solarte López y María Magdalena Barbosa Angarita, obrando en representación de su hijo menor Dylan Matthiw Solarte Barbosa, quienes actúan a través de apoderado judicial, contra de José James Murillo Valdés (conductor), JVIO S.A.S. NIT. 901.286.334-0 (propietario del vehículo) y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 421 del 13 de marzo de 2024, el Juzgado 05 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 15 de Marzo de 2024 con el No. 00218249 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 05001310300520240002300 de Elizabeth Cassiani Cortes, Samuel David Carreazo Cassiani y Karelis Carreazo Cassiani, contra ALLIANZ S.A. NIT. 860.026.182-5, Alexander Zapata Carreazo C.C. 1.033.646.263 y TMQ S.A. NIT. 811.037.875-1.

Mediante Oficio No. 051 del 15 de marzo de 2024, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 4 de Abril de 2024 con el No. 00221313 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual accidente de tránsito No. 05001-31-03-021-2024-00037-00 de Iván de Jesús Álvarez Hernández C.C. 349.492, Karen Jaritsa Álvarez Pulgarín C.C. 71.374.128, Luz Elena Álvarez Pulgarín C.C. 43.905.278, Iván David Álvarez Pulgarín C.C. 1.036.336.773, Fabián Alexis Álvarez Pulgarín C.C. 1.216.718.530 y Blanca Fanny Álvarez Pulgarín C.C. 43.979.920, contra ALLIANZ SEGUROS S.A NIT. 860.026.182-5, RENTING COLOMBIA S.A.S NIT. 811.011.779-8, BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8 D1 S.A.S NIT 900.276.962-1 y Cristian Arango Pérez C.C. 1.040.326.797.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medió de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$102.500.000.000,00
No. de acciones : 10.250.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$82.334.522.790,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 No. de acciones : 8.233.452.279,00
 Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$82.334.522.790,00
 No. de acciones : 8.233.452.279,00
 Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02498874 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562

Por Acta No. 132 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 02610026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171

Por Acta No. 134 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816968 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107

Por Acta No. 137 del 29 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2023 con el No. 03032642 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23
 Recibo No. AA24735603
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02994082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Yamile Ruiz Gerena	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913-T

PODERES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No. 15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886 chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; descorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y, extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y, ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III) renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad 1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición. 1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y 1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C, del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 , en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier personal. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció Juan Enrique Sierra Vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

Por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanni Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de la sociedad poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a la sociedad poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la sociedad poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&reiease, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

Por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar trasposos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2019, inscrita el 10 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042367 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Joan Guerrero Rangel, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046.530 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al Apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matrículas, prematrículas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá , (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá , o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados , interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios , renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios de parte;(i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enero de 2021 bajo el registro No. 00044688 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 00045287 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961. 801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal; (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesary comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 00045670 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Miguel Arturo Garcia Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de las sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal. Confiere poder general a Nilton Fernando Cerquera Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.431, Dayana Carolina Reatiga Pulido identificada con cédula

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ciudadanía No. 1.032.460.534, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 400 del 22 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 00047333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson David Hernandez Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.348, a Martin Camilo Ruiz Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.030.591.234, a Juan Camilo Sandoval Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.737, a Juan Felipe Moncaleano Gallon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.926.804, y a John William Ramirez Colorado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.965, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No. 00047905 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047952 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar física o electrónicamente, documentos, formatos y anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048206 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Fabio Perez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios d parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0386 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 00049699 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Jeison Felipe Cárdenas Saavedra Cedula de ciudadanía No. 1.014.263.104, para que en nombre y representación de la sociedad realice(n) los siguientes actos: (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (b) pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023 , otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023, con el No. 00050160 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Angelica Restrepo Uribe, identificado con la cedula de ciudadanía no, 52.864.297 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A., ALLIANZ INVERSIONES S.A., ALLIANZ SAS S.A.S. Y FUNDACIÓN ALLIANZ confiere poder general a Lady Dayana Diaz Cuprita Identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.750.797 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (a) firme declaraciones tributarias del orden Nacional, Departamental y Municipal. (b) Atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, Departamental y Municipal; (c) Solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor impuestos de las compañías. (d) Solicite estados de cuenta a la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (e) Firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (f) Firme los demás documentos requeridos para él cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Por Escritura Pública No. 0892 del 05 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2023, con el No. 00050611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Alejandro Suárez cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.386.774, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Yadira Botero Vides, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.735.388 para que en nombre y representación de las sociedades realice los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. La persona jurídica confirió poder general a Jose Luis Urquiza Simbaqueba identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.757.285 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 1235 del 05 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2023, con el No. 00050895 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a María Camila Gómez Triana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.764.976 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad realizar los siguientes actos: (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. D) Firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos. E) Presentar solicitudes y requerimientos a autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. F) Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades.

Por Escritura Pública No. 1619 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2023, con el No. 00051421 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Hector Javier Carreño

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Forigua, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.023.962.465 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Cristian Felipe Muñoz Estupiñan, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.032.499.617 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Edison Arley Gonzalez Caro, identificado con la cedula de ciudadanía no. 80.874.676 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1768 del 13 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023, con el No. 00051536 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Andrés Alberto Leguizamo López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046 660 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) Responder solicitudes, quejas requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Giovanny Cardona Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.396.284 de Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Wilson David Hernandez López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.636.348 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. Segundo.- Vigencia: El(los) presente(s) poder(es) estará (n) vigente(s). hasta tanto no sea(n) revocado(s) por la Poderdante mediante otorgamiento de escritura pública.

Por Escritura Pública No. 104 del 31 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2024, con el No. 00051756 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Aura Jessica Medina Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.469.232 y tarjeta profesional no. 273.823 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 391 del 04 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2024, con el No. 00052157 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ana María Cortes Páez, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.032.384.765 en su calidad de líder de licitaciones DE ALLIANZ SEGUROS S.A., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe la compañía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro siempre que estos no superen el valor de cinco mil millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000.000). B) suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual en aquellos negocios que no superen el valor de cinco mil millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000.000). C) asistir en representación de la compañía a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. D) expedir y firmar las pólizas en los ramos comercializados por la compañía y que estén debidamente autorizados por la superintendencia financiera de Colombia, que se deriven de los procesos contractuales a los que ha presentado oferta y que le han sido adjudicados a la compañía. las facultades enunciadas en los literales anteriores se otorgan a nivel nacional. Y poder general a Adriana Rocío Castro Espinosa, identificada con la cedula de ciudadanía no. 53.066.823, en su calidad de gerente de estrategia comercial de ALLIANZ SEGUROS S.A. para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro siempre que estos no superen el valor de diez mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000). b) suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual en aquellos negocios que no superen el valor de diez mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000). c) asistir en representación de la compañía a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. d) expedir y firmar las pólizas en los ramos comercializados por la compañía y que estén debidamente autorizados por la superintendencia financiera de Colombia, que se deriven de los procesos contractuales a los que ha presentado oferta y que le han sido adjudicados a la compañía. Estas facultades enunciadas en los literales anteriores se le otorgan a nivel nacional.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23
 Recibo No. AA24735603
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFE BTA	26- II-1997 NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.576.957

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001366 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00590892 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006941 del 16 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00593519 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012533 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00615741 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002432 del 24 de septiembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00650591 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00662276 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00684276 del 16 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001131 del 28 de junio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00735146 del 30 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0006315 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00743684 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007672 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00799463 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0008774 del 1 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00804526 del 3 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0010741 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00813095 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0008964 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00845307 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005562 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883352 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 7 de febrero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00977446 del 17 de febrero de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001903 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01219506 del 9 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 02736 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01376523 del 18 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01400812 del 24 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3950 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01444031 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01617661 del 20 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 865 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01828565 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2171 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02530653 del 6 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 459 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02572989 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0641 del 19 de mayo de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02988857 del 21 de junio de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ SE

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

****Aclaración de Situación de Grupo Empresarial****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.00) moneda corriente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ
Matrícula No.: 01358450
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 72 No. 6 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210403 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS
BOGOTA
Matrícula No.: 02282316
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210696 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.621.882.025.216

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de abril de 2024 Hora: 15:18:23

Recibo No. AA24735603

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24735603AA45D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



SUPERFINANCIERA



Certificado Generado con el Pin No: 1696174340154154

Generado el 01 de abril de 2024 a las 10:59:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT: 860026182-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4204 del 01 de septiembre de 1969 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

Escritura Pública No 1959 del 03 de marzo de 1997 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. absorbe a LA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 8774 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la Resolución 1191 del 24 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. como absorbente de CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., antes LA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica la razón social de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. por la de ALLIANZ SEGUROS S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios, dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. En las faltas absolutas del Presidente, entendiéndose por tales la muerte, la renuncia aceptada y la separación del cargo por más de treinta días sin licencia o causa justificada, la Junta Directiva procederá a elegir nuevo Presidente para el resto del periodo. En las faltas accidentales, el Presidente será reemplazado por cualquiera de los Vicepresidentes, el Secretario General y demás representantes legales que sean nombrados por la Junta Directiva. **FUNCIONES.** Son funciones del Presidente: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cualquiera sea su objeto y cuantía, y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Examinar y revisar los estados financieros de la sociedad; 4. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier

Certificado Generado con el Pin No: 1696174340154154

Generado el 01 de abril de 2024 a las 10:59:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 5. Presentar a la Junta directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; 6. Vigilar la marcha de la sociedad, cuidando, en general, su administración; 7. Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas, balances, presupuestos de gastos y demás asuntos sobre los cuales aquella deba resolver; 8. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad, y los que ésta tenga en custodia, se mantengan con las derivas seguridades; 9. Determinar los gastos extraordinarios que demande el servicio de la sociedad. Si la operación supera el equivalente a un millón de euros (1.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 10. Nombrar, cuando lo considere oportuno, con los títulos y atribuciones que juzgue convenientes, todos los funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, y concederles licencias para separarse temporalmente de sus cargos. Así mismo, podrá removerlos en cualquier tiempo; 11. Señalar los sueldos que deban percibir los empleados de la sociedad, o determinar normas de carácter general para la fijación y modificación de tales sueldos; 12. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 13. Constituir cauciones reales o personales como garantía de las obligaciones que contraigan la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés. Si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 14. Fijar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cada ejercicio, las primas, bonificaciones o gratificaciones voluntarias que deban concederse a los empleados de la sociedad, tanto de la oficina principal, como de las sucursales o agencias; 15. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 16. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo; 17. Rendir cuentas comprobadas de su gestión en los siguientes eventos: al final de cada ejercicio; cuando se las exija el órgano que sea competente para ello y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 18. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); 19. Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización. 20. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 21. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta relacionados con SCI; 22. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 23. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, 24. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor; 25. Proporcionar los recursos que se requieran por el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva; 26. Velar por el estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la sociedad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos; 27. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad; 28. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberán diseñar procedimientos de control y revelación para que la información financiera sea presentada en forma adecuada; 29. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad; 30. Definir

Certificado Generado con el Pin No: 1696174340154154

Generado el 01 de abril de 2024 a las 10:59:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad; 31. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad; 31. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al máximo órgano social la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de los elementos señalados en el numeral 7.5 de la Circular Externa 014 de 2009. En el caso de los grupo empresariales, la evaluación sobre la eficacia del SCI de la matriz debe incluir también a las entidades subordinadas (filiales o subsidiarias). En general, el Presidente es el responsable de implementar los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la sociedad y su adecuado funcionamiento, para lo cual no debe limitarse a la revisión de los informes que le presenten las diferentes áreas de la organización sino que debe demostrar la ejecución de acciones concretas para verificar la veracidad y confiabilidad del contenido de dichos informes y la eficacia de los controles. VICEPRESIDENTES la sociedad tendrá los Vicepresidentes y los demás representantes legales que determine nombrar la Junta Directiva. Estos funcionarios son también representantes legales de la sociedad. "ARTICULO 56. - FUNCIONES. Los Vicepresidentes Nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 6. Constituir cauciones reales o personales, en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés; si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 7. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 8. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." "ARTICULO 56 B- FUNCIONES DE LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES. Los demás Representantes Legales nombrados por la Junta Directiva, diferentes a los Vicepresidentes y los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar los contratos referentes a los asuntos propios del área a cargo cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas relativas a los asuntos propios del área a cargo, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga a la sociedad o someterlo a arbitramento, en relación con los asuntos propios del área a cargo. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES. Los Representantes legales para asuntos judiciales nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales y administrativos ante inspecciones de tránsito, inspecciones de trabajo, inspecciones de policía, fiscalías, juzgados, tribunales, tribunales de arbitramento, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositor. 2. Representar a la sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la Sociedad, los recursos ordinarios de reposición y apelación, así como los

Certificado Generado con el Pin No: 1696174340154154

Generado el 01 de abril de 2024 a las 10:59:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

recursos extraordinarios conforme a la ley. 4. Notificarse, en representación de la Sociedad, de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes. 5. Descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquier de dichas autoridades y renunciar a términos, en representación de la Sociedad. 6. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, en representación de la Sociedad. 7. Asistir, en representación de la Sociedad, a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la Sociedad. 8. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la Sociedad. (Escrituras Públicas 02736 del 8 de abril de 2010 Notaría Setenta y Dos de Bogotá D.C y 3950 del 16 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá) SECRETARIO GENERAL. La Compañía tendrá un Secretario General, nombrado por la Junta Directiva, quien ejercerá las funciones de secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Este funcionario es también representante legal de la sociedad. "ARTICULO 58.- FUNCIONES. Son deberes del Secretario General: 1. Autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y llevar debidamente registrados en la cámara de comercio los libros de dichas actas; 2. Llevar el libro registro de accionistas; 3. Mantener en completo orden los libros, papeles y archivo de la sociedad, cuya guarda se le confie. 4. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 5. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 6. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." (Escritura Pública No. 865 del 15/04/2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Angel Córdoba López Fecha de inicio del cargo: 23/11/2023	CE - 7855842	Presidente
Luisa Fernanda Robayo Castellanos Fecha de inicio del cargo: 15/10/2021	CC - 52251473	Vicepresidente
Santiago Sanín Franco Fecha de inicio del cargo: 07/09/2023	CC - 80088324	Vicepresidente
Francisco De Asís Contreras Tamayo Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CE - 934315	Vicepresidente
Esteban Delgado Londoño Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 80040839	Vicepresidente
Camilo Andrés Romero Bohorquez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	CC - 80206581	Vicepresidente
Juan Francisco Sierra Arango Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 1014178377	Vicepresidente Financiero
Giovanny Grosso Lewis Fecha de inicio del cargo: 07/12/2017	CC - 72167595	Vicepresidente Comercial
Andres Felipe Alonso Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2021	CC - 80875700	Secretario General
Tatiana Gaona Corredor Fecha de inicio del cargo: 09/03/2021	CC - 1020743736	Representante Legal
Andrés Camilo Pastas Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 1144030667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jinneth Hernández Galindo Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 38550445	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Certificado Generado con el Pin No: 1696174340154154

Generado el 01 de abril de 2024 a las 10:59:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Constanza Ortega Rey Fecha de inicio del cargo: 26/11/2018	CC - 52021575	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan David Gómez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 10128270735	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Felipe Villa Giraldo Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 71774212	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Miguel Fernando Rodríguez Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/03/2024	CC - 80190273	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gina Paola García Quintero Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1014216602	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Santiago Rojas Buitrago Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1015429338	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Lina Carolina Romero Cardenas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1018453282	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia Andrea Blanco Cervantes Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1019086103	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edgar Hernando Peñaloza Salinas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1026575922	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diana Fernanda Ariza Sánchez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1032439324	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Tatiana Diaz Montenegro Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1085919034	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carolina Gómez Gonzalez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1088243926	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ninoska Patricia Ramirez Vassallo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1140823872	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Christian Germán Espinosa López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 14623862	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Arturo Prieto Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 3229696	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Sofia Flórez Mahecha Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 32735035	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Mauricio Medina Casas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 79795035	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Camilo Triana Amado Fecha de inicio del cargo: 05/09/2023	CC - 1020766317	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Maria Claudia Romero Lenis Fecha de inicio del cargo: 14/04/2011	CC - 38873416	Representante legal para Asuntos Judiciales
Luis Fernando Uribe De Urbina Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 79314754	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Eidelman Javier González Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 7170035	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Servio Tulio Caicedo Velasco Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19381908	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Certificado Generado con el Pin No: 1696174340154154

Generado el 01 de abril de 2024 a las 10:59:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Alejandra Almonacid Rojas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 35195530	Representante Legal para Asuntos Judiciales
William Barrera Valderrama Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 91297787	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fernando Amador Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19074154	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés Vargas Vargas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79687849	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Antonio Luis Dávila García Fecha de inicio del cargo: 01/04/2013	CC - 72224652	Representante Legal para Asuntos Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991. Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo Comercial, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgo de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratista, transporte y Vidrios. Con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola. Con Resolución 1248 del 19 de septiembre de 2022, se revoca la autorización para operar el ramo de cumplimiento

Resolución S.B. No 152 del 20 de enero de 1992 Multirriesgo Industrial, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo

Resolución S.B. No 1726 del 14 de mayo de 1992 Agricultura, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de agricultura se denominará en adelante ramo agrícola con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola.

Resolución S.B. No 0608 del 30 de abril de 1999 Desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo Familiar se debe explotar bajo el ramo de Hogar. b) El ramo de Multirriesgo Comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. c) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada". d) El ramo de riesgo de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.B. No 0912 del 02 de septiembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la autorización concedida a la Aseguradora Colseguros S.A., mediante Resolución R86024270-39 del 11 de abril de 1997, para operar el ramo de Seguro de Accidentes Corporales Causados a las personas en accidentes de tránsito, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas correspondientes al precitado ramo.

Resolución S.B. No 1125 del 22 de octubre de 2003 la Superintendencia Bancaria aclara la Resolución 0912 del 02 de septiembre de 2003, en el sentido de indicar que el ramo de seguros de accidentes corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, operado por la Aseguradora Colseguros S.A., fue autorizado a la Nacional Compañía de Seguros Generales de Colombia, mediante Resolución 0004 del 03 de enero 1992, entidad absorbida por la Aseguradora Colseguros S.A.

Resolución S.F.C. No 2053 del 22 de noviembre de 2007 Seguros de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación.

Resolución S.F.C. No 0931 del 21 de mayo de 2013 Seguro Obligatorio de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito SOAT. Con Resolución 765 del 24 de junio de 2022 se revoca la autorización concedida a ALLIANZ SEGUROS

S.A. para operar el ramo de Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado Generado con el Pin No: 1696174340154154

Generado el 01 de abril de 2024 a las 10:59:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

de Tránsito - SOAT

Resolución S.F.C. No 2039 del 06 de noviembre de 2013 autorización para operar ramo de Seguro Agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CÉDULA APODERADO GENERAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1987**

HONDA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

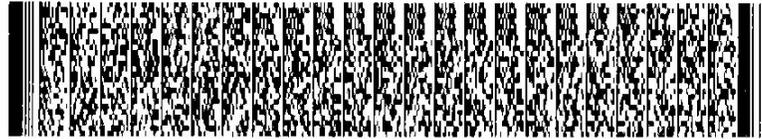
1.63 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-ABR-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Yacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1500150-00618278-F-1032384765-20160425

0049467011A 1

1163888000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.384.765**

CORTES PAEZ

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

Ana Maria Cortes Paez

FIRMA





ANTECEDENTES CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de abril de 2024, a las 10:34:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600261825
Código de Verificación	8600261825240403103416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de abril de 2024, a las 09:20:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032384765
Código de Verificación	1032384765240417092042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





**ANTECEDENTES
PROCURADURÍA**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244484533



PIB
19:55:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALLIANZ SEGUROS SA identificado(a) con NIT número 8600261825:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245339709



PIB
09:13:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA CORTES PAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032384765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



ANTECEDENTES JUDICIALES



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:03:47 AM horas del 17/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032384765**

Apellidos y Nombres: **CORTES PAEZ ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)





REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2024 10:00:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032384765** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90069786** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





REDAM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032384765 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/04/2024 10:52 AM



Código Verificación: **7WUJVPSM39**

Válida hasta: **18/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



RUT

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos

extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	4 2 0 4	4 5 9	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 6 9 0 9 0 1	2 0 2 0 0 5 0 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 0	2 3	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 6 9 0 9 1 5	2 0 2 0 0 5 2 9	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 5 1 7	0 0 0 1 5 5 1 7	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 6 9 0 9 0 1	2 0 1 9 1 1 2 8	
81. Hasta	3 0 0 0 0 1 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	ALLIANZ	8 6 0 0 0 2 5 1 9	1
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante ALLIANZ COLOMBIA S A			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 6 1 8 2	5	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3, 1 1, 2 7	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
Cédula de Extranjerí 2 2	7 8 5 5 8 4 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	LOPEZ	MIGUEL	ANGEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
8 6 0 0 2 6 1 8 2	5	ALLIANZ SEGUROS S A	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3, 0 9, 0 7	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 8 8 3 2 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANIN	FRANCO	SANTIAGO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1, 1 0, 1 5	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 5 1 4 7 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROBAYO	CASTELLANOS	LUISA	FERNANDA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3, 0 8, 2 4	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 4 0 8 3 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	LONDOÑO	ESTEBAN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3, 0 7, 1 3	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	
Cédula de Ciudadana 1 3	8 0 2 0 6 5 8 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	BOHORQUEZ	CAMILO	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 6 1 8 2	5	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

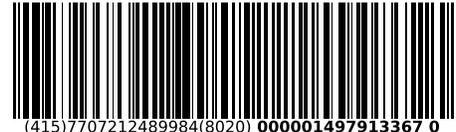
Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 2 0 7		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 1 6 7 5 9 5		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	GROSSO	LEWIS	GIOVANNI	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 1 1		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 8 7 5 7 0 0		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	ALONSO	JIMENEZ	ANDRES	FELIPE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 2 4		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Extranjer 2 2	9 3 4 3 1 5		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	CONTRERAS	TAMAYO	FRANCISCO	DE ASIS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 0 9		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 4 3 7 3 6		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	GAONA	CORREDOR	TATIANA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 0 2 4		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 1 4 1 7 8 3 7 7		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	SIERRA	ARANGO	JUAN	FRANCISCO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 6 1 8 2	5	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5, 0 7 0 9		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 8 7 1 1 6		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	VERGARA	ZABALA	HERNAN	ALBERTO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 3, 0 6 2 0		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 5 0 7 9 7		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	DIAZ	CUPITRA	LADY	DAYANA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 1, 0 6 1 8		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 7 5 6 7 5 2		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	GARCIA	SANDOVAL	MIGUEL	ARTURO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5, 0 3 0 5		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 5 5 7 8 1		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	CARREÑO	LUNA	JOSE	GABRIEL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 6 1 8 2

5

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	4 1 4 9 0 0 5 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	PILONIETA	RUEDA	LIDIA	MIREYA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 0 0 9 0 7		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Pasaporte 4 1	P A G 6 6 5 1 7 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	BERNAT	DOMENECH	JAVIER		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 0 0 3 2 7		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	3 1 9 8 1 3 4 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MARTINEZ	MURGUEITIO	OLGA	LUCIA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 6 2 9		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 2 1 6 3 1 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	SANIN	POSADA	GONZALO	DE JESUS	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 8 2 3		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 1 4 2 5 6 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	PAREDES	GARCIA	JAIME	FRANCISCO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 8 2 3		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 6 1 8 2

5

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	3 9 6 8 4 1 0 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RIAÑO	SALGAR	MARIA	VICTORIA	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 2 1 0 7 1 2			
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	5 1 9 7 5 1 5 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	FORIGUA	ROJAS	JEANNETTE		
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 2 3 0 6 2 9			
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 0 7 4 1 5 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	AMADOR	ROSAS	FERNANDO		
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 1 9 0 8 2 8			
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 2 0 7 4 3 7 3 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GAONA	CORREDOR	TATIANA		
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 2 3 0 6 2 9			
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 1 4 1 7 8 3 7 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	SIERRA	ARANGO	JUAN	FRANCISCO	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 2 3 0 6 2 9			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 2 0 3 3 3		2 0 7 1 5 7 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	PARRA	RICAUORTE	SORAYA	MILAY
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	9 0 0 9 4 3 0 4 8 4	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 3 0 7 0 5			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 2 2 8 1 8		1 2 9 9 1 3 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	RUIZ	GERENA	CLAUDIA	YAMILE
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	9 0 0 9 4 3 0 4 8 4	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 3 0 7 0 5			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 7 5 6 7 5 2		1 3 3 2 9 3 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GARCIA	SANDOVAL	MIGUEL	ARTURO
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 0 6 1 8			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BOGOTA CALLE 72			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 72 6 44			
166. Número de matrícula mercantil	1 3 5 8 4 5 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 4 0 3 2 4
168. Teléfono	3 2 6 4 6 4 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 56 72 144			
166. Número de matrícula mercantil	6 8 9 2 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 5 0 5 1 3
168. Teléfono	3 5 8 2 0 0 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL MEDELLIN			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 43 A 1 50 LC 364 CC SAN FERNANDO PLAZA			
166. Número de matrícula mercantil	5 1 5 1 4 3 3 2 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 1 0 7 1 4
168. Teléfono	5 9 0 4 8 5 3	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL CALI			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección AV 6 A 23 13			
166. Número de matrícula mercantil	1 7 8 7 5 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 6 0 8 1 4
168. Teléfono	3 9 0 4 2 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL IBAGUE			
163. Departamento Tolima	7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué	0 0 1
165. Dirección CR 5 41 20 ED F 25 LC 201			
166. Número de matrícula mercantil	3 8 0 5 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 5 1 2 0 5
168. Teléfono	2 6 4 2 4 0 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BUCARAMANGA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 55 29 09			
166. Número de matrícula mercantil	0 5 0 1 8 9 5 7 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 4 0 6 0 1
168. Teléfono	6 4 3 5 7 7 9	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

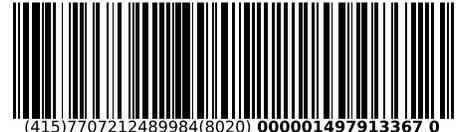
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL CUCUTA			
163. Departamento Norte de Santander	5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta	0 0 1
165. Dirección AV 0 14 76			
166. Número de matrícula mercantil	6 6 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 6 0 5 2 5
168. Teléfono	3 1 6 2 7 1 1 0 0 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL MANIZALES			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección CR 23 62 39 P 12 OF A 1203			
166. Número de matrícula mercantil	1 0 6 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 5 1 1 2 7
168. Teléfono	8 8 7 6 2 5 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL PEREIRA			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección AV CIRCUNVALAR 13 40 CC UNIPLEX LC 5			
166. Número de matrícula mercantil	2 9 9 9 2 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 4 0 5 2 1
168. Teléfono	3 3 5 8 5 8 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2 | 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL CARTAGENA			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección AV JIMENEZ 21 78 LC 3			
166. Número de matrícula mercantil	6 9 5 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 5 0 6 1 8
168. Teléfono	6 0 4 6 2 3 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL ARMENIA			
163. Departamento Quindío	6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia	0 0 1
165. Dirección CL 6 NORTE 16 09 BRR LOS PROFESIONALES			
166. Número de matrícula mercantil	2 9 3 2 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 4 0 7 0 5
168. Teléfono	7 4 6 3 7 1 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL MONTERIA			
163. Departamento Córdoba	2 3	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CL 24 2 61			
166. Número de matrícula mercantil	1 3 3 6 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 4 0 8 2 8
168. Teléfono	4 8 2 2 1 1 5	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL NEIVA			
163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
165. Dirección CL 10 4 02 LC 2			
166. Número de matrícula mercantil	3 7 6 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 6 2 0 8 1 1
168. Teléfono	8 7 1 1 6 3 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL PASTO			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 19 25 77 P 2 ED MANHATTAN			
166. Número de matrícula mercantil	3 8 7 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 5 1 2 0 6
168. Teléfono	7 2 3 8 4 6 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S A -SUCURSAL SANTA MARTA			
163. Departamento Magdalena	4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta	0 0 1
165. Dirección CL 26 B 5 35 LC 1 E			
166. Número de matrícula mercantil	1 1 9 8 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 4 1 1 2 6
168. Teléfono	4 2 1 1 8 9 2	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL TUNJA			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja	0 0 1
165. Dirección CR 9 19 92			
166. Número de matrícula mercantil	1 4 8 5 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 9 0 1 2 8
168. Teléfono	7 4 0 1 1 3 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL VILLAVICENCIO			
163. Departamento Meta	5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
165. Dirección CL 33 37 62			
166. Número de matrícula mercantil	1 4 1 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 5 0 1 1 7
168. Teléfono	6 6 2 3 0 6 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL VALLEDUPAR			
163. Departamento Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar	0 0 1
165. Dirección CL 16 12 67 LC 210			
166. Número de matrícula mercantil	1 3 5 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 4 0 4 1 1
168. Teléfono	5 7 0 7 4 7 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL BUGA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Guadalajara de Buga	1 1 1
165. Dirección CL 7 15 49			
166. Número de matrícula mercantil	2 8 3 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 4 0 8 1 6
168. Teléfono	2 2 8 0 5 6 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL POPAYAN			
163. Departamento Cauca	1 9	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección CR 8 11 N 09 LC 12			
166. Número de matrícula mercantil	1 7 7 6 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 5 1 2 0 4
168. Teléfono	8 2 1 8 6 2 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S A - SUCURSAL TULUA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Tuluá	8 3 4
165. Dirección CR 26 26 20 LC 104 ED BANCOLOMBIA			
166. Número de matrícula mercantil	7 0 4 5 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 1 0 6 0 7
168. Teléfono	2 2 4 3 9 2 8	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL PUENTE LARGO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 106 57 23 ESQ			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 8 4 9 7 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 3 0 2 1 0
168. Teléfono	6 4 3 0 8 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BOGOTA 2			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 72 6 44 P 7			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 9 9 6 6 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 3 1 0 3 1
168. Teléfono	3 1 3 9 9 9 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BOGOTA CALLE 104			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV 19 104 46			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 1 1 2 8 1 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 1 0 6 2 4
168. Teléfono	7 0 5 1 4 4 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL SOGAMOSO			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Sogamoso	7 5 9
165. Dirección CL 11 N 12 16 OF 202			
166. Número de matrícula mercantil	5 4 5 2 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 1 0 6 0 3
168. Teléfono	7 7 0 0 4 3 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S.A. BUCARAMANGA 2			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 47 29 65 LC 101 LEO			
166. Número de matrícula mercantil	0 5 0 1 8 9 5 7 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 1 0 7 0 7
168. Teléfono	6 8 5 4 7 7 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BROKERS BOGOTA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CARR 13 A 29 24 P 16			
166. Número de matrícula mercantil	2 2 8 2 3 1 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 1 2 2 8
168. Teléfono	5 6 0 0 6 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL CHIA			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Chía	1 7 5
165. Dirección AV PRADILLA 5 31 ESTE LC 77			
166. Número de matrícula mercantil	2 3 3 6 7 0 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3 0 7 0 2
168. Teléfono	8 6 3 5 1 9 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL DUITAMA			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Duitama	2 3 8
165. Dirección CR 16 14 24			
166. Número de matrícula mercantil	2 4 5 0 1 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 0 9 0 1
168. Teléfono	3 1 6 6 9 1 9 0 4 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL YOPAL			
163. Departamento Casanare	8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal	0 0 1
165. Dirección CR 22 8 40 OF 201			
166. Número de matrícula mercantil	8 6 7 9 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 1 0 7 0 1
168. Teléfono	6 3 5 9 1 4 1	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2 | 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL MEDELLIN LAURELES			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 80 N 36 18			
166. Número de matrícula mercantil	5 1 4 3 3 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 1 0 7 1 4
168. Teléfono	0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL CALI 2			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CL 13 72 10 LC 6			
166. Número de matrícula mercantil	8 2 1 9 8 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 1 0 7 0 5
168. Teléfono	3 3 2 0 4 0 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL SINCELEJO			
163. Departamento Sucre	7 0	164. Ciudad/Municipio Sincelejo	0 0 1
165. Dirección CL 25 27 08			
166. Número de matrícula mercantil	7 7 5 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3 0 5 0 2
168. Teléfono	2 7 6 2 3 5 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL GIRARDOT			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Girardot	3 0 7
165. Dirección CR 7 A N 20 A 11 LC 104			
166. Número de matrícula mercantil	6 9 0 1 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3 0 4 2 4
168. Teléfono	8 8 8 9 4 5 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S. A. SUCURSAL BARRANCABERMEJA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Barrancabermeja	0 8 1
165. Dirección CR 19 48 15 LC 103			
166. Número de matrícula mercantil	9 3 9 4 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 4 0 2 1 2
168. Teléfono	3 2 0 8 3 7 9 4 5 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALLIANZ SEGUROS S. A. SUCURSAL RIOHACHA			
163. Departamento La Guajira	4 4	164. Ciudad/Municipio Riohacha	0 0 1
165. Dirección CL 7 6 57 LC 104			
166. Número de matrícula mercantil	1 2 2 3 3 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3 1 1 2 6
168. Teléfono	7 2 8 3 0 4 9	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979133670



(415)7707212489984(8020) 000001497913367 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 6 1 8 2 | 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL IPIALES		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio Ipiales	3 5 6
165. Dirección CR 5 19 08 LC 1		
166. Número de matrícula mercantil 3 1 2 6 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 9 1 1	
168. Teléfono 7 7 3 5 1 8 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL PITALITO		
163. Departamento Huila	164. Ciudad/Municipio Pitalito	5 5 1
165. Dirección CR 4 10 69 LC 2		
166. Número de matrícula mercantil 2 4 7 7 2 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 8 2 9	
168. Teléfono 8 3 5 1 6 6 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria

Fecha: 18 de marzo de 2024

Señores:
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ALLIANZ SEGUROS SA**, identificado con NIT No **860026182** denominada **ALLIANZ SEGUROS SA**, a la fecha **03/18/2024**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	03164494000	11/24/2010 (M/D/A)	ACTIVA	CENTRO INTERNACIONAL	31

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



CERTIFICACIÓN PARAFISCALES



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Allianz Seguros S.A.

11 de abril de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Allianz Seguros S.A., identificada con NIT. 860.026.182-5, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de marzo de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de marzo de 2024.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de marzo de 2024, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111,
www.pwc.com/co

© 2024 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A la Administración de Allianz Seguros S.A.

11 de abril de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Claudia Yamile Ruiz G
Claudia Yamile Ruiz Gerena
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 129913-T

Información básica de la planilla

Empresa:	ALLIANZ SEGUROS S.A.	NIT:	860026182
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	marzo 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	abril 2024
Número de Radicación:	76145515	Total a pagar:	\$2,820,511,500
Fecha de vencimiento:	18/04/2024	Total de empleados:	687
Fecha de Pago:	08/04/2024	Número de Administradoras:	41

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO ITAU	Número Autorización:	558508485
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	674		\$0	\$41,775,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	141		\$0	\$298,643,800
230301	800224808	Porvenir	143		\$0	\$192,270,200
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	47		\$0	\$152,841,100
231001	800227940	Colfondos	89		\$0	\$157,374,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	238		\$0	\$507,147,000
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	40		\$0	\$25,173,800
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	28		\$0	\$13,859,900
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	4		\$0	\$3,007,500
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$1,300,300
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	4		\$0	\$2,527,300
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$511,100
CCF14	891500182	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$1,439,500
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	15		\$0	\$2,150,200
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$1,025,800
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	475		\$0	\$259,454,500
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$599,100

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	12		\$0	\$3,543,700
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$1,131,100
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	2		\$0	\$1,361,300
CCF36	890500675	Comfaoriente Caja de Compensacion Fliar	3		\$0	\$1,769,800
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	17		\$0	\$9,261,900
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$679,500
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	7		\$0	\$4,458,300
CCF48	800211025	Comfatolima Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$2,723,400
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	34		\$0	\$19,685,900
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$104,000
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	16		\$0	\$19,800,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	107		\$0	\$123,671,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	203		\$0	\$249,970,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	131		\$0	\$111,545,000
EPS010	800088702	EPS Sura	138		\$0	\$189,756,300
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	3		\$0	\$2,538,800
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	58		\$0	\$42,337,000
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	7		\$0	\$12,565,700
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	18		\$0	\$18,286,100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0	\$155,300
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	4		\$0	\$644,100
MIN002	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		\$0	\$231,900
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	238		\$0	\$205,910,900
PASENA	899999034	SENA	238		\$0	\$137,278,800
						\$2,820,511,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



DOCUMENTOS REVISORES Y CONTADORES

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
207157-T
SORAYA MILAY
PARRA RICAURTE
C.C. 1016020333
RESOLUCION INSCRIPCION 650
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
FECHA 30/09/2015
215155




209735
 Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.idbqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

49742468597269E6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público SORAYA MILAY PARRA RICAURTE identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1016020333 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 207157-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.020.333**

PARRA RICAURTE
APELLIDOS

SORAYA MILAY
NOMBRES

Soraya milay Parra R.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1989**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

06-SEP-2007 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500109-47164672-F-1016020333-20071115

00860 07318N 02 239011500

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 80756752

GARCIA SANDOVAL
 APELLIDOS

MIGUEL ARTURO
 NOMBRES

Miguel Garcia

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1983
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-MAY-2001 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN OSQUE ESCOBAR



P-1500111-43097111-M-0080756752-20011228 0618801361B 02 111331441

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

133293-T



**MIGUEL ARTURO
GARCIA SANDOVAL
C.C. 80756752**

**RESOLUCION INSCRIPCION 066 FECHA 13/03/2008
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Alonso Colmenares Rodríguez".

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

143461

FIRMA DEL TITULAR

55881

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOPOR188 S.B. 1739 12/2007

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

25B241179F469DAE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público MIGUEL ARTURO GARCIA SANDOVAL identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80756752 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 133293-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



RUP

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 1 DE 18

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ALLIANZ SEGUROS SA
NIT: 860026182 5

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00044719

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/04/25

CERTIFICA:

POR ACTA NO. 701 DEL 30 DE ENERO DE 2015, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 7 DE JULIO DE 2017 CON EL NO. 02240039 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN. Row 1: VICEPRESIDENTE, SANTIAGO LOZANO CIFUENTES, C.C. NO. 79794934

POR ACTA NO. 683 DEL 19 DE JULIO DE 2013, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE JULIO DE 2017 CON EL NO. 02245329 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN

VICEPRESIDENTE MARGARITA MARIA LOPEZ C.C. NO. 39785345
RAMIREZ

POR ACTA NO. 747 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE ENERO DE 2019 CON EL NO. 02412357 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO SACHICA SACHICA	C.C. NO. 1010170152

POR ACTA NO. 734 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 CON EL NO. 02281530 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	CHRISTIAN KAHLE	C.E. NO. 721118

FACULTADES:

LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS, JUZGADOS, TRIBUNALES, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONSORTE, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 3. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 4. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES. 5. DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS ANTE CUALQUIERA DE DICHAS AUTORIDADES Y RENUNCIAR A TÉRMINOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. 6. ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. 7. ASISTIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD. 8. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454

PÁGINA: 2 DE 18

* * * * *

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CR 13 A NO. 29 - 24

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CENTRO

TELEFONO 1: 5188801

CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALLIANZ.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 13 A NO. 29 - 24

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CENTRO

TELEFONO 1: 5188801

CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALLIANZ.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE: \$1.210.585.155.143,00

ACTIVO TOTAL: \$1.651.976.801.890,00

PASIVO CORRIENTE: \$181.451.877.167,00

PASIVO TOTAL: \$1.416.513.129.582,00

PATRIMONIO: \$235.463.672.308,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$47.804.623.757,00

GASTOS DE INTERESES: \$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE: \$1.100.069.988.698,00

ACTIVO TOTAL: \$1.480.434.805.668,00

PASIVO CORRIENTE: \$176.803.504.309,00

PASIVO TOTAL: \$1.279.542.625.471,00

PATRIMONIO:	\$200.892.180.197,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	(\$2.052.087.632,00)
GASTOS DE INTERESES:	\$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	\$991.195.644.574,00
ACTIVO TOTAL:	\$1.306.508.897.485,00
PASIVO CORRIENTE:	\$166.698.239.131,00
PASIVO TOTAL:	\$1.109.687.384.098,00
PATRIMONIO:	\$196.821.513.387,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$43.482.915.777,00
GASTOS DE INTERESES:	\$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ:	6,67
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,85
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	6,22
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,86
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	5,94
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,84
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,02

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	-0,01
------------------------------	-------

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 3 DE 18

* * * * *

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,22

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,03

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Table with 5 columns: SEGM, FAMI, CLAS, PROD, DESCRIPCION. Contains two rows of insurance services.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 20.600,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A - LA
 PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS - QBE SEGUROS S.A - MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S.A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51.233,29
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 42,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A E.S.P
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 521,11
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
 COLOMBIA S.A - ALLIANZ SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE
 SEGUROS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.169,26
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 4 DE 18

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE
REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COASEGURO LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
- ALLIANZ SEGUROS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52.138,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A - MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE
SEGUROS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
BOGOTA E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33.600,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,25%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES
 LIMITADA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 552,03
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,87
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 436,91
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 5 DE 18

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Y AXA SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.492,18

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 32,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIMITARRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 106,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS
 UNIDOS DE SANTA MARTA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 521,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A., AXA
 COLPATRIA S.A., QBE SEGUROS S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.540,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 23,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS DE FUMIGACION AEREA GARAY S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 690,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 6 DE 18

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00	84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. Y LA PREVISORA SEGUROS S.A.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 275,05
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00	84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.560,84
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
 CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99.814,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59.591,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 835,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 870,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 7 DE 18

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00	84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 580,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00	84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO PICHINCHA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50.879,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00	84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION VALLE DEL LILI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 413,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00	84	13	16	00

```
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A.,
 SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
 CONFIANZA, ACE GLOBAL Y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION VALLE DEL LILI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.195,03
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA
 COLPATRIA SEGUROS S.A.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMOEMCALI I S.A. E.S.P.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.483,52
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MULTIDIMENSIONALES S.A.S
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 784,15
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 8 DE 18

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MARITIMA DEL CARIBE S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - QBE SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE REPRESENTANTES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.865,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 4,57%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```


CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 9 DE 18

* * * * *

| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HELISTAR SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.606,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27.959,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.655,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

```
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO AEREO DE CAPURGANA S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.235,97
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRECOCIDOS DEL ORIENTE S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 301,62
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. -
 ALLIANZ SEGUROS S.A.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 675,61
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,29%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE OCCIDENTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.663,29
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 10 DE 18

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES PAYSANDU S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 166,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REFORESTADORA DEL SINU SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 295,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. - AXA
COLPATRIA SEGUROS S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. -
LA PREVISORA SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 777,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 11,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. - UNIBAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 725,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO AVIATUR S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 175,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERNAC & CIA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 375,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------

=====

84	13	15	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES AGUIAR SAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 11 DE 18

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 288,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MARITIMA DEL CARIBE S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 148,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES LUTOTANO S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 218,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 84 | 13 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PREMEX S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 165,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLIANZ SEGUROS SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,74
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS
 EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

MATRIZ:
 NOMBRE: ALLIANZ COLOMBIA SA
 IDENTIFICACION: 00008600025191
 DOMICILIO: BOGOTÁ
 SUBORDINADA:
 NOMBRE: ALLIANZ SEGUROS SA
 IDENTIFICACION: 000008600261825
 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
 CERTIFICA:

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00813575 DEL LIBRO
 PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
 REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL
 DE 2023.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO
 EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION
 (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454

PÁGINA: 12 DE 18

* * * * *

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 10-2015

FECHA DE ADJUDICACION: 2015/04/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.566.132,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00526806

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-41-2011

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/12/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 180.822.755,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390633

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 054

FECHA INICIO: 2010/12/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.260.809.795,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00354562

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: AN. 1 PÓL AVIA-2282

FECHA INICIO: 2012/03/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.564.276.341,00

CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00399229
 ENTIDAD CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO NO. 1 POLIZA AVIA - 2452
 FECHA INICIO: 2013/03/17
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.808.810.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454106
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 112 DE 2014
 FECHA INICIO: 2014/11/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.657.091.389,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00541737
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORMACARENA
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: PSGCT.2.7.09-318
 FECHA INICIO: 2009/11/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 44.205.922,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315146
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE
 LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 10776-14
 FECHA INICIO: 2017/02/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 413.345.942,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00588163
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4135.010.32.1.001-2017
 FECHA INICIO: 2017/03/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.854.245.413,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614651
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2013-SS-14-0006
 FECHA INICIO: 2013/08/30

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454

PÁGINA: 13 DE 18

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 492.633.877,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462130
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2013-SS-14-0010
 FECHA INICIO: 2013/08/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 892.920.186,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462125
 ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 900
 FECHA INICIO: 2012/10/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.845.671.210,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00444897
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 160196-0-2016
 FECHA INICIO: 2016/08/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.605.940.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00575759
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 170356-0-2017
 FECHA INICIO: 2017/12/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.375.042.847,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620617
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2211500-461-2015

FECHA INICIO: 2015/10/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 188.879.722,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00541424

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 4233000-745-2017

FECHA INICIO: 2017/10/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 265.760.260,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00617320

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-285-2014

FECHA INICIO: 2014/03/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 61.600.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

6511 SEGUROS GENERALES

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/03/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00467993

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-291-2014

FECHA INICIO: 2014/05/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.690.164.908,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486934

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-30-2011

FECHA INICIO: 2011/12/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.520.118.523,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00387249

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 207-09

FECHA INICIO: 2009/12/04

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454

PÁGINA: 14 DE 18

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 934.212.398,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00324694
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
 DISTRITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 347-2013
 FECHA INICIO: 2013/12/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 155.530.418,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00478050
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 707 DE 2016
 FECHA INICIO: 2016/12/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 991.129.661,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 45101500 MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
 43212100 IMPRESORAS DE COMPUTADOR
 43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
 44101500 MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
 80161800 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582112
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO
 VARGAS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 35
 FECHA INICIO: 2017/10/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.108.761,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/30
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00649530
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE
 LA MAGDALENA - CORMAGDALENA
 MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 0-0050-2012
 FECHA INICIO: 2012/11/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 109.301.648,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6513 ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424703
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PÁ“LIZA SEGURO DE AVIACIÁ“N NO. 022648462
FECHA INICIO: 2020/05/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 363.654.271,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/06/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00708503
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-3835-2018
FECHA INICIO: 2018/12/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.710.278.525,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00659601
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-3836-2018
FECHA INICIO: 2018/12/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.050.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00659604
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 90042019
FECHA INICIO: 2019/10/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 444.872.595,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694335
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: MSPS-947-2022
FECHA INICIO: 2022/12/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.333.814.911,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/03/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00803524
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3776-21
FECHA INICIO: 2021/06/01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454

PÁGINA: 15 DE 18

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.900.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00755274

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 3345-22

FECHA INICIO: 2022/12/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.873.461.798,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/12/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00799153

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-2712-2021

FECHA INICIO: 2021/11/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 300.397.012,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00766842

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4600011957

FECHA INICIO: 2021/05/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.154.120.550,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765243

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-2713-2021

FECHA INICIO: 2021/11/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 130.530.796,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00766847

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 13966-14

FECHA INICIO: 2022/06/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.127.634.157,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/07/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00789661

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.2880509

FECHA INICIO: 2021/10/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.450.204.492,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/10/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00795136

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1194 DE 2022

FECHA INICIO: 2022/09/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 547.059.223,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/10/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00795370

ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 092 DE 2023

FECHA INICIO: 2023/10/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 234.752.640,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2023/11/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00829689

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 109 DE 2013

FECHA INICIO: 2013/12/24

FECHA TERMINACION: 2014/11/26

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 11.778.856.867,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454

PÁGINA: 16 DE 18

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00528918
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
 MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: SAM-005
 FECHA INICIO: 2017/08/12
 FECHA TERMINACION: 2018/12/16
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 52.475.705,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 52.475.705,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00644749
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 11715-14
 FECHA INICIO: 2018/03/21
 FECHA TERMINACION: 2019/05/07
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 762.929.242,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 761.718.639,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00627551
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2012-SS-22-0039
 FECHA INICIO: 2012/04/30
 FECHA TERMINACION: 2013/09/01
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 742.479.238,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 494.986.159,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 2310 FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00510902
 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2012SS220039
 FECHA INICIO: 2012/04/30
 FECHA TERMINACION: 2013/09/01
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 494.986.159,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 742.479.238,00
 CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00531528

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SF.5-001-2010

FECHA INICIO: 2010/10/01

FECHA TERMINACION: 2011/11/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 41.446.630,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 41.446.630,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00342712

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SF.5-002-2011

FECHA INICIO: 2011/12/01

FECHA TERMINACION: 2013/12/06

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 140.032.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 140.032.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

6511 BANCA CENTRAL

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 BANCA CENTRAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00464521

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-287-2014

FECHA INICIO: 2014/04/19

FECHA TERMINACION: 2014/05/12

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 46.200.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 46.200.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00481914

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 194-2016-2

FECHA INICIO: 2016/09/03

FECHA TERMINACION: 2017/11/04

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 98.747.765,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 98.051.644,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00573951

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454

PÁGINA: 17 DE 18

* * * * *

LA MESETA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 12258-14

FECHA INICIO: 2019/03/31

FECHA TERMINACION: 2019/05/23

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 22.100.930,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 22.100.930,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00665439

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4600067787

FECHA INICIO: 2016/11/01

FECHA TERMINACION: 2017/11/01

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.138.928.542,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.138.928.542,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/09/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00689127

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 325-2015-2

FECHA INICIO: 2015/07/24

FECHA TERMINACION: 2016/09/02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 184.225.672,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 17.980.480,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534600

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: SAM-001

FECHA INICIO: 2019/02/15

FECHA TERMINACION: 2020/07/24

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 58.682.069,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/05/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00750911
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 0229-SG-2021
 FECHA INICIO: 2021/12/10
 FECHA TERMINACION: 2022/12/19
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 595.248.697,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00767005
 ENTIDAD CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 242 DE 2018
 FECHA INICIO: 2018/12/28
 FECHA TERMINACION: 2021/10/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.737.749.804,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/09/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00794112

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
 VALOR : \$ 68,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24580454B2813

1 DE ABRIL DE 2024 HORA 07:41:14

AA24580454 PÁGINA: 18 DE 18

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CERTIFICACIÓN REGIMEN TRIBUTARIO

MANIFESTACIÓN REGIMEN TRIBUTARIO

La suscrita **ANA MARÍA CORTES PAEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.384.765 de Bogotá, actuando como apoderada de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, identificado con número de NIT. 860.026.182-5, certifico bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento pertenece al **RÉGIMEN COMÚN**.

Atentamente,

**CORTES
PAEZ ANA
MARIA**

Firmado digitalmente
por CORTES PAEZ
ANA MARIA
Fecha: 2024.04.24
09:55:25 -05'00'

ANA MARÍA CORTES PAEZ

C.C. N° 1.032.384.765 de Bogotá

Apoderada

ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT 860.026.182-5

Dirección: Cra 13ª #29-24

Celular: 3163090225

Correo electrónico: ana.cortes@allianz.co



DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, ANA MARÍA CORTES PAEZ, identificada con el documento de identidad No. 1.032.384.765, expedido en Bogotá, obrando en representación legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** con NIT 860.026.182-5, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes: Comercialización y Venta de Seguros Generales.
2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen: Ninguno.
3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2024 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

CORTES PAEZ
ANA MARIA

Firmado digitalmente por
CORTES PAEZ ANA MARIA
Fecha: 2024.04.17
14:54:16 -05'00'

ANA MARÍA CORTES PAEZ

C.C. N° 1.032.384.765 de Bogotá

Apoderada

ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT 860.026.182-5

Dirección: Cra 13ª #29-24

Celular: 3163090225

Correo electrónico: ana.cortes@allianz.co

Proyectó VG

Revisó AC



CAPACIDAD FINANCIERA

CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA

La suscrita **ANA MARÍA CORTES PAEZ**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.384.765 de Bogotá, quien obra en calidad de apoderada de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificado con número de NIT: 860.026.182-5, manifiesto de manera atenta que para la verificación de los requisitos Financieros, se tome como referencia la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) a corte de 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,

**CORTES
PAEZ ANA
MARIA**

Firmado digitalmente
por CORTES PAEZ ANA
MARIA
Fecha: 2024.04.23
17:14:03 -05'00'

ANA MARÍA CORTES PAEZ

C.C. N° 1.032.384.765 de Bogotá

Apoderada

ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT 860.026.182-5

Dirección: Cra 13ª #29-24

Celular: 3163090225

Correo electrónico: ana.cortes@allianz.co



PATRIMONIO TECNICO VS ADECUADO



Certificación del Revisor Fiscal

A la Administración de Allianz Seguros S.A.

20 de diciembre de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Allianz Seguros S.A., (En adelante la Compañía) identificada con Nit. 860.026.182-5 certifico que:

1. De acuerdo con los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2022, con fecha de opinión del Revisor Fiscal 10 de marzo de 2023, la información base para el cálculo del indicador “Patrimonio Básico Ordinario”, “Patrimonio técnico”, “Patrimonio Adecuado” y “Patrimonio Técnico Saneado (Exceso / Defecto)”, incluidos en el Anexo No. 1 adjunto a esta certificación denominado “Indicadores financieros a 31 de diciembre del 2022”, que no es definido por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia; preparado por la Administración de la Compañía, se encuentran de acuerdo con el formato 407 de controles de ley al 31 de diciembre de 2022, transmitido por la Compañía a la Superintendencia Financiera de Colombia y publicados por la misma en su página web.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en los libros de contabilidad y demás soportes contables suministrados por la Administración de la Compañía, y los cuales se encuentran en su poder.

Esta certificación se expide a los veinte (20) días de diciembre de 2023, para efectos de presentar información solicitada de acuerdo con lo requerido en la “Invitación Privada N° 002–2023 Contratación del Seguro de Vida Grupo Asociado a Créditos sin garantía hipotecaria CFA Cooperativa Financiera de la Cooperativa Financiera de Antioquia CFA., esta no debe ser usada para ningún otro propósito, ni distribuida a otros terceros.

Soraya Milay Farra Ricaurte
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 207157-T
(Ver Anexo No 1 Adjunto)



ANEXO N° 1
ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT: 860.026.182-5
Indicadores Financieros a 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en pesos)

En calidad de Revisor Fiscal, certificamos que la siguiente información la cual se encuentra de acuerdo con los datos reportados en el formato 407 Patrimonio técnico al 31 de diciembre de 2022, transmitidos a la Superintendencia Financiera por parte de la Compañía

Patrimonio Técnico: \$ 219.080.723.992,00

Patrimonio Adecuado: \$ 156.316.491.261,00

Exceso: \$ 62.764.232.731,00

Los registros contables de la Compañía que sirvieron de base para la preparación de esta certificación están siendo auditados por el Revisor Fiscal con el propósito de emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Aseguradora, al 31 de diciembre de 2022, preparados de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, presentan razonablemente su situación financiera, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de acuerdo con lo cual, en las actuales circunstancias, el revisor fiscal no está en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de la Aseguradora en su conjunto.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en los libros de contabilidad y demás soportes contables suministrados por la Administración de la Entidad, y que se encuentran en su poder

A handwritten signature in black ink that reads "Soraya Milay Parra Ricaurte".

Soraya Milay Parra Ricaurte

Revisor Fiscal

T.P. No. 207157-T

Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.

(Ver certificación adjunta de fecha de 20 de diciembre de 2023)



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE
ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT.860.026.182-5**

**INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
(Expresado en pesos)**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información reportada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, expreso los indicadores de capacidad financiera exigida:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente 1210585155143 - 181451877167	Mayor o igual a: \$20.000.000.000 1.029.133.277.976,00
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente 1210585155143 / 181451877167	Mayor o igual 1.0 6,67
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) x 100 (1416513129582 / 1651976801890) X 100	Menor o igual al 75% 85,75
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses 47804623757 / 0	Mayor o igual a 0 INDETERMINADO
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado 219080723992 - 156316491261	Positivo 62.764.232.731,00

JUAN FRANCISCO SIERRA ARANGO
Firmado digitalmente por JUAN FRANCISCO SIERRA ARANGO
Fecha: 2023.08.03 15:21:21 -05'00'

**JUAN FRANCISCO SIERRA ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL**

MIGUEL ARTURO GARCIA SANDOVAL
Firmado digitalmente por MIGUEL ARTURO GARCIA SANDOVAL
Fecha: 2023.08.03 15:20:55 -05'00'

**MIGUEL ARTURO GARCIA SANDIVAL
CONTADOR
T.P. N° 133293-T**

Soraya Parra.

Soraya Milay Parra Ricaurte
REVISOR FISCAL
T.P N° 207157

Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.
(Ver certificación adjunta de fecha de 27 de julio de 2023)



CRITERIOS DE DESEMPATE



APOYO A LA INDUSTRIA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

BIEN O SERVICIO		
% COMPONENTE NACIONAL	% COMPONENTE EXTRANJERO	% COMPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO
100% NACIONAL		

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

CORTES PAEZ
ANA MARIA

Firmado digitalmente
 por CORTES PAEZ ANA
 MARIA
 Fecha: 2024.04.17
 14:50:52 -05'00'

ANA MARÍA CORTES PAEZ

C.C. N° 1.032.384.765 de Bogotá

Apoderada

ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT 860.026.182-5

Dirección: Cra 13ª #29-24

Celular: 3163090225

Correo electrónico: ana.cortes@allianz.co

Proyectó VG

Revisó AC



TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, certifico la vinculación de trabajadores con discapacidad en mi planta de personal, de acuerdo con la siguiente Tabla:

ANA MARÍA CORTES PAEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.384.765 de Bogotá certifico que:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Marque con x de acuerdo con número total de trabajadores de la planta de personal	Indique el número total de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30		
Entre 31 y 100		
Entre 101 y 150		
Entre 151 y 200	X	8

Atentamente,

CORTES PAEZ
ANA MARIA

Firmado digitalmente por
 CORTES PAEZ ANA MARIA
 Fecha: 2024.04.17 14:59:29
 -05'00'

ANA MARÍA CORTES PAEZ

C.C. N° 1.032.384.765 de Bogotá

Apoderada

ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT 860.026.182-5

Dirección: Cra 13ª #29-24

Celular: 3163090225

Correo electrónico: ana.cortes@allianz.co

Proyectó VG

Revisó AC